



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	<b>Jueves, 15 de febrero de 2007</b>  <b>Núm. 33</b>	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	9
Astorga .....	20
Valdefresno .....	21
Maraña .....	21
Igüeña .....	21
La Bañeza .....	22
Valverde de la Virgen .....	22
Vegas del Condado .....	22
Valderrueda .....	22
La Robla .....	22
Bembibre .....	23
Valdelugeros .....	23
Villaturiel .....	24
Bercianos del Páramo .....	24
Seno de Luna .....	24
Villasabaniego .....	24
Villamañán .....	24
Villadangos del Páramo .....	24
Villabraz .....	25
Lucilla .....	25
Villares de Órbigo .....	25
La Pola de Gordón .....	26
Páramo del Sil .....	26
Palacios del Sil .....	26
La Vecilla .....	26
Villablino .....	26

Folgoso de la Ribera .....	27
Chozas de Abajo .....	27
Balboa .....	27
Santa María del Páramo .....	28
Toreno .....	28
Cimanes de la Vega .....	28
Carracedelo .....	29
Regueras de Arriba .....	30
Villaqueijida .....	30
Gradefes .....	30
San Andrés del Rabanedo .....	31
Valencia de Don Juan .....	33

#### Juntas Vecinales

Casantes de Alba .....	33
Azores del Páramo .....	33

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	33
Servicio Territorial de Cultura - Sección de Turismo .....	36

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios .....	36
Confederación Hidrográfica del Norte	
Dirección Técnica .....	40
Comisaría de Aguas .....	40

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León .....	40



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2004, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007.

### BASES CONCURSO DE MÉRITOS

#### Primera.- Requisitos de participación.

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, pertenecientes a las Escala Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio, Categoría Trabajador Social, cualquiera que sea su situación administrativa, así como los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.- Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas, y se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se señalan:

a) Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.

b) Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.

c) Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

**Segunda.- Méritos y baremo.** El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de fun-

cionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicio.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concurra, con destino definitivo en la misma Área

en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas	0,05 puntos.
Cursos con una duración de 50 a 74 horas	0,10 puntos.
Cursos con una duración de 75 a 99 horas	0,15 puntos.
Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas	0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos específicos. La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el anexo II, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la Escalas o Subescalas habilitadas al concurso o reconocidas en los términos señalados en la base segunda 1.a), en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia de méritos y en puestos de trabajo encuadrados en la Administración Pública. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, salvo que los puestos de trabajo desempeñados tengan atribuidas diversas funciones en cuyo caso la puntuación se determinará en proporción al número de las mismas.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar. Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

a) Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo

y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

#### Tercera.- Acreditación de los méritos.

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

3.2.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.3.- Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

#### Cuarta.- Comisión de valoración.

4.1.- La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

. El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. Dos funcionarios designados por el Presidente.

. Un funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Secretario:

. Un funcionario designado por el Presidente, con voz y voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la propuesta de resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado se aprobó por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

#### Quinta.- Asignación de puestos.

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más puestos, la determinación de cuál de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

#### Sexta.- Solicitud.

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el

Anexo II de la presente convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.-Finalizado el concurso por un plazo de tres días se abrirá un solo proceso de resultados, el cual ha de solicitarse al tiempo del concurso inicial

6.3.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal y solicitud de participar en el proceso de resultados. El Servicio de Gestión de RR.HH unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.4.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concurra utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes bases.

6.5.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, po-

drán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

#### Séptima.- Resolución.

7.1.- Vistas la propuestas de adjudicación tanto del proceso principal como el desarrollado por la de la Comisión de Valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

7.3.-La finalización de este procedimiento será determinante de la resolución del proceso selectivo para la provisión de 34 puestos de Trabajador Social por el sistema de concurso-oposición libre a efectos de adjudicar los puestos correspondientes a este último; de conformidad todo ello con los artículos 57.2 y 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4.-Como quiera que alguno de los puestos que se ofertan están incursos en procesos selectivos de concurso-oposición, el plazo de resolución de este concurso vendrá referido también a la finalización de los citados procesos selectivos externos, no pudiendo en todo caso ir más allá de los ocho meses a contar desde la fecha de la finalización de la recogida de instancias.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión. La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

## ANEXO I

Área/subárea Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E	Grupo	Escala	Méritos
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200121.-Bembibre	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200124.-Cacabelos	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200131.-Villablino	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200133.-Órbigo	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200134.-	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90

Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200135.-León	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200136.-Órbigo	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200162.-Fabero	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200163.-León	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200164.-Toreno	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200165.-Valencia de D. Juan	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200166.-Astorga	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200167.-Torre	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200168.-Villablino	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200169.-Villafranca	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200170.-Mansilla de las Mulas	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200171.-Matallana	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200172.-Órbigo	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200173.-Cistierna	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200174.-Astorga	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200175.-La Magdalena	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200176.-León	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200177.-Órbigo	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200178.-Vega de Espinareda	Coordinación Básicos	Servicios	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90

Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200179.-Cacabelos	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200180.-La Bañeza	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200181.-Bembibre	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200182.-Páramo	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200183.-León	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200184.-La Bañeza	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200185.-León	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200186.-Sahagún	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500020100105.-La Bañeza	Centro Nuestra Señora del Valle	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500020300102.-León	Colegio Sagrado Corazón	23	30	B	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Trabajador Social de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/88 y Decreto 13/90

## ANEXO II (HOJA 1)

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, convocados por la Excm. Diputación Provincial de León.

## 1.- Datos personales

Primer apellido ..... Segundo apellido ..... Nombre ..... DNI .....  
 Fecha nacimiento ..... Teléfono ..... Titulación académica .....  
 Domicilio (calle/plaza, nº y piso) ..... Localidad ..... CP .....  
 Provincia .....

## 2.- Datos profesionales

Escala ..... Subescala ..... Grupo .....  
 Destino actual ..... Definitivo  Provisional   
 Área ..... Servicio o Unidad asimilada .....  
 Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso

Sí  No

Solicita participar en el proceso de resultados

Sí  No

## 3.-Puestos de trabajo solicitados

## Puesto de trabajo

Orden preferencia	Denominación	Área	Servicio
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

## ANEXO II (HOJA 2)

## 4.-Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

Se indicará el número de prioridad consecutivo (Ejemplo: 1, 2, 3, ... 15, 16, ... etc.).

## ANEXO II (HOJA 3)

## 5.-Méritos específicos

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.-Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración)

- a) Municipio del puesto del cónyuge .....\*
- b) Por el cuidado de hijos (edad .....)\*
- c) Por el cuidado de familiar (parentesco .....)\*

\*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

#### ANEXO III

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO

##### 1.- Datos personales

Apellidos y nombre ..... DNI .....

Escala ..... Subescala ..... Grupo .....

##### 2.- Situación administrativa

Servicio activo  Servicios Especiales  Excedencia  
Tipo .....

##### 3.- Antigüedad

a) En el mismo grupo desde el que se concurre (fecha .....)

b) En otro grupo funcional distinto (fecha .....)

##### 4.- Grado personal

Grado personal reconocido: .....

##### 5.- Valoración del trabajo desarrollado

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo .....

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha .....)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha .....)

(Lugar, fecha, firma.)

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 9 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1482

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimación de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2004, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007.

#### Acuerda

Convocar pruebas selectivas para el ingreso por promoción horizontal entre Animadores Sociocomunitarios de Administración Especial de la Diputación de León, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### Primera.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Trabajador Social en el turno de promoción horizontal perteneciente

a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio, Grupo B, de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertenece a la Escala de Administración Especial Subescala Técnica-Técnico Medio, categoría Animador Sociocomunitario de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Grupo B Administración Especial Subescala Técnica-Técnico Medio, categoría Animador Sociocomunitario de la Diputación Provincial de León.

#### Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

#### Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

#### *Quinta.-Tribunal Calificador.*

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

\* El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

\* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

\* Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

\* Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

\* Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: un funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección

#### *Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.*

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

#### *Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos.*

##### 7.1 Fase de oposición.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

7.1.1.-El primer ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como Anexo I, compuesto por 100 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

7.1.2.- El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, dos supuestos prácticos, entre cuatro propuestos por el Tribunal referentes al temario del Anexo I. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

##### 7.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1 La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de selección, computándose a estos efectos los servicios

prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos

7.2.2 El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 20	12 **
Nivel 21	13 **
Nivel 22	14 **
Nivel 23	15 **

7.2.3 Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo b, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 20	12 **
Nivel 21	13 **
Nivel 22	14 **
Nivel 23	15 **

7.2.4 Por la titulación académica de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

#### *Octava.- Sistema de calificación.*

8.1.-La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.-Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y por último en la fase de concurso.

#### *Novena.- Orden de actuación.*

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

#### *Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.*

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios así como, la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Registro General de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

*Undécima.-Nombramiento de funcionarios.*

11.1.-Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión en los plazos reglamentarios, siendo nombrados funcionarios de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio, categoría Trabajador Social.

11.2.-La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I

Tema 1.- Los Servicios Sociales. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. El Sistema de Acción Social: estructura.

Tema 2.- Los Servicios Básicos. Prestaciones y funciones. La zonificación y los Centros de Acción Social. Competencias de las Administraciones Públicas. La participación. Funciones del Trabajador Social en estos servicios.

Tema 3.- El Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León y los Planes Regionales Sectoriales. El Plan Regional de Atención y Protección a la Infancia. El Plan Regional de Atención a las Personas Mayores. El Plan Regional de Atención a las Personas con Discapacidad. El Plan Regional de Acciones para la Inclusión social.

Tema 4.- La financiación del Sistema de Acción Social de Castilla y León. El Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales; el Decreto 126/2001 de 19 de abril y Acuerdos anuales de la Junta de Castilla y León.

Tema 5.- Competencias de la Diputación Provincial en materia de drogodependencias. El II Plan Provincial de Drogodependencias. Los Consejos Municipales e Intermunicipales de Drogodependencias.

Tema 6.- El Programa de Protección a la Infancia; especial referencia a Apoyo a la Familia. El Programa de Integración Social. Competencias y actuaciones de la Diputación en Voluntariado. El Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades.

Tema 7.- La atención a la dependencia. El Servicio de Ayuda a Domicilio. El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Ayudas a cuidadores de personas dependientes. La atención a personas con discapacidad intelectual.

Tema 8.- La coordinación sociosanitaria: El II Plan Sociosanitario de Castilla y León. Estructuras de coordinación. Los equipos de coordinación de base.

Tema 9.- La cooperación internacional para el desarrollo: concepto y contenido. La cooperación desde la Diputación: líneas de actuación.

ANEXO II

Dª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la Excma Diputación Provincial de León.

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos .....

Nombre ..... DNI .....

Escala a la que pertenece:

Administración General     Administración Especial

Fecha de antigüedad en la Subescala desde la que accede .....

Destino actual .....

1º Antigüedad

- en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años ..... meses ..... días

- en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede ..... años ..... meses ..... días

2º.- Grado personal reconocido: .....

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo .....

En León a ..... de ..... de 2007.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 9 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1484

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El Excmo. Ayuntamiento de León ha procedido a crear la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que actuará como órgano cuya finalidad es la de supervisar la actividad de la Administración Municipal y defender los derechos de los vecinos del municipio de León, y cuyo Reglamento regulador fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha de 30 de enero de 2007, con el siguiente contenido:

#### REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

##### Exposicion de motivos

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia, y es también uno de los mecanismos a través de los cuales las ciudadanas y los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos. Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, pues es a este nivel de gobierno en el que la ciudadanía asocia con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen, en consecuencia, unos estilos de gobierno más participativos.

El Ayuntamiento de León, consciente de tal realidad, acordó la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la cual aparece ya recogida en el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana de esta Corporación, que lo regula en línea con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuya función principal será la de supervisar la actividad de la Administración Municipal y defender los derechos del vecindario.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de León surge así con una voluntad de impulsar los derechos de participación de las vecinas y vecinos de León en rela-

ción con la búsqueda de la eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Se configura como un órgano de supervisión de la actividad municipal, sin que pueda servir como revisor de los actos municipales. Del mismo modo, tampoco podrá actuar sobre procedimientos abiertos o en curso ni acerca de reclamaciones de contenido económico.

A estos objetivos responde el presente Reglamento, que tendrá carácter de orgánico.

#### Título preliminar

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el ejercicio del derecho de las vecinas y los vecinos a formular sugerencias y reclamaciones y la regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, prevista en el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana de esta Corporación.

##### Artículo 2. Objetivos

El Ayuntamiento de León pretende conseguir los siguientes objetivos, que actuarán como criterios reguladores:

- \* Supervisar la actividad de la Administración Municipal.
- \* Recibir y canalizar las sugerencias y las reclamaciones vecinales.
- \* Estudiar las iniciativas y alternativas propuestas por las ciudadanas y los ciudadanos.
- \* Detectar las posibles deficiencias que presente la Administración Municipal y formular propuestas para su adecuada corrección en el ámbito de la defensa de los derechos de las vecinas y los vecinos.
- \* Impulsar, promover y facilitar el pleno desarrollo de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos que vayan encaminados a velar por los intereses generales de la ciudad de León.
- \* Satisfacer las necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos leoneses y el logro de una mayor eficacia en la gestión de los recursos públicos.

#### Título I

Composición y competencias de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones

##### Artículo 3. Composición

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por representantes de todos los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento de forma proporcional.

2. Para la determinación del número de miembros de la misma y su distribución entre los distintos grupos se seguirán las mismas reglas que las establecidas para las Comisiones Informativas en el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. La Presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue. Será Secretario de la Comisión el Secretario General de la Corporación o funcionario en que delegue.

##### Artículo 4. Competencias

1. Será competencia de esta Comisión el estudio, dictamen, análisis y/o evaluación de cualquier sugerencia o reclamación, debidamente fundamentada, que verse acerca de un asunto de competencia municipal en cualquiera de sus áreas de trabajo, que se presente por persona que ostente la condición de vecino, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

2. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión aprobará y difundirá las recomendaciones o sugerencias pertinentes, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos.

3. Asimismo la Comisión efectuará el seguimiento del tratamiento dado a las sugerencias, quejas y reclamaciones, de la rapidez de su respuesta al ciudadano, la calidad de dichas respuestas y el análisis de las causas que las pudieran haber ocasionado.

4. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión tendrá la potestad, a través de su Presidente, de ordenar las investigaciones pertinentes sobre el funcionamiento de los servicios, inspeccionar a las

distintas unidades administrativas, así como requerir la comparecencia de cualquier persona perteneciente al colectivo de la Administración Municipal que pudiera dar información relacionada con el asunto a investigar.

##### Artículo 5. Autonomía

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

#### Título II

#### Funcionamiento de la comisión

##### Artículo 6. Convocatoria de las sesiones

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno al constituirla, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, quienes podrán asimismo convocar sesiones extraordinarias y/o urgentes.

2. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

3. Las convocatorias corresponden al Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso se acompañará el orden del día.

##### Artículo 7. Intervención de los interesados en las sesiones

A criterio del Presidente de la Comisión y cuando la índole del asunto lo requiera se podrá invitar a comparecer al ciudadano o ciudadana que haya elevado una sugerencia o reclamación, a los solos efectos de ser oído en el tiempo prudencialmente determinado por el Presidente al comienzo de la exposición del punto concreto del orden del día, debiendo abandonar la sala antes de iniciar el debate.

##### Artículo 8. Régimen de las sesiones

1. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

2. El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, los debates y exposiciones de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios.

3. Las propuestas de acuerdo se aprobarán siempre por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Los miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el órgano competente por razón de la materia.

##### Artículo 9. Requerimiento de información

El Presidente de la Comisión podrá requerir la presencia en las sesiones de la misma de personal técnico para informar o asistir en el debate, o bien de otros Corporativos a efectos informativos.

##### Artículo 10. Actas de las sesiones

1. De cada sesión el Secretario de la Comisión extenderá la correspondiente acta, en la que se especificará necesariamente:

- \* Circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado.
- \* Nombre y apellidos del Presidente, del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, de los miembros de la Comisión presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- \* Carácter ordinario, extraordinario y/o urgente de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- \* Nombre y apellidos de las personas que hubieren realizado una exposición ante la Comisión.
- \* Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los proponentes y de los miembros de la Comisión que hubiesen intervenido en las incidencias de éstas.
- \* El resultado de las votaciones, indicándose los votos afirmativos, los negativos y las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo soliciten los interesados.

\* Parte dispositiva de las decisiones que se adopten.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario de la Comisión suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.

### Título III

#### De las sugerencias y reclamaciones

##### Artículo 11. Conceptos generales

A los efectos de este Reglamento se consideran:

1. Sugerencias: aquellas propuestas o iniciativas formuladas por los interesados y destinadas a mejorar los servicios públicos del Ayuntamiento de León o de las entidades dependientes de él, ya sea en el ámbito organizativo o en el funcional.

2. Reclamaciones: aquellas informaciones facilitadas por los interesados para poner en conocimiento del Ayuntamiento un mal funcionamiento de los servicios municipales.

No se incluyen en tales conceptos:

a) Las sugerencias o reclamaciones que tengan por objeto actividades o servicios que no sean de competencia municipal.

b) Las peticiones que, en el marco de las distintas opciones políticas que puedan ejercer los ciudadanos, pretendan reformas en el sistema de funcionamiento o gestión de servicios públicos de contenido distinto al establecido.

c) Las solicitudes en las que el interesado pretenda el reconocimiento de un particular o concreto derecho o interés subjetivo.

d) Los recursos administrativos, esto es, la impugnación de actos o disposiciones municipales.

e) Las solicitudes o comunicaciones constitutivas del derecho de petición contemplado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre.

f) Las formuladas de forma anónima, o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente.

g) Las incidencias, partes, informes, actas, etc., efectuadas por los propios servicios municipales.

h) Los incidentes o acciones ocurridos en tiempo o lugar indeterminado.

i) Las solicitudes de información.

j) Las reclamaciones del personal municipal respecto a su particular relación de servicio.

k) Las que tengan un contenido económico, o bien versen sobre cuestiones pendientes de resolución judicial o en tramitación administrativa, que se hallen dentro del plazo de resolución, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta.

l) Cualquier otra que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios municipales.

##### Artículo 12. Interesados

1. Tendrá la consideración de interesado toda persona física que ostente la condición de vecino del municipio de León de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y que invoque un interés legítimo relativo al objeto de la sugerencia o reclamación.

2. El derecho de los interesados se extiende, no sólo a formular sugerencias y reclamaciones, sino también al de obtener adecuada respuesta a las mismas.

3. Del mismo modo los interesados tendrán derecho a conocer el estado de tramitación de las sugerencias o reclamaciones que hubiese presentado.

### Título IV

#### Procedimiento para formular sugerencias y reclamaciones

##### Capítulo I

##### Iniciación del procedimiento

##### Artículo 13. Forma y contenido

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de

la Administración Municipal y sus agentes, en relación con las quejas y deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.

2. Las ciudadanas y ciudadanos a que hace referencia el artículo 4.1 de este Reglamento podrán formular sus sugerencias y reclamaciones en escrito firmado por el interesado y con sus datos de identificación y domicilio, en el que se harán constar de forma razonada y con la debida claridad los hechos en que se basan.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de León, donde se pondrá a disposición de cualquier interesado el impreso modelo correspondiente. También podrá hacerse a través de los medios informáticos, electrónicos o telemáticos que se habiliten al efecto.

En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, debiendo figurar, junto a la firma de cada uno de ellos su nombre, apellidos y D.N.I.

3. Todas las actuaciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones serán gratuitas para el interesado, y no será perceptiva la asistencia de Letrado ni de Procurador. De toda sugerencia o reclamación presentada se acusará recibo.

4. No podrán presentarse quejas cuando hubiere transcurrido el plazo de un año desde que el afectado tuvo conocimiento de la conducta o de los hechos susceptibles de motivar la misma. El inicio de las actuaciones, cuando se producen de oficio, no estará sometido a plazo preclusivo alguno.

##### Artículo 14. Datos a facilitar por el interesado

1. Los interesados, para disponer del derecho a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación, están obligados a facilitar a los servicios municipales, como mínimo:

- Nombre y apellidos y D.N.I.

- Dirección (calle, número y código postal).

- Datos del representante que actúe en nombre del interesado y acreditación de la representación.

- Indicación de que la persona está empadronada en el municipio de León.

- Contenido de la sugerencia o reclamación, especificando los datos necesarios para la adecuada identificación de los hechos objeto de la misma y de los servicios municipales responsables de su comisión.

2. Si la sugerencia o reclamación adoleciere de algún defecto u omisión se requerirá al interesado para que lo subsane, concediéndole al efecto un plazo de 10 días, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de la solicitud.

3. Los interesados podrán acompañar a las sugerencias y reclamaciones los documentos que puedan servir para la comprensión del caso.

##### Artículo 15. Efectos de la presentación de sugerencias o reclamaciones

Las sugerencias o reclamaciones no tendrán en ningún caso la calificación de solicitud en demanda de ningún derecho subjetivo ni de recurso administrativo, ni su presentación o interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo la presentación de sugerencias o reclamaciones no condiciona en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.

##### Artículo 16. Acumulación de expedientes

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá acumular las sugerencias y reclamaciones, para su tramitación conjunta, cuando habiendo sido presentadas por personas distintas coincidan en lo sustancial de los hechos o problemas puestos de manifiesto, o sean coincidentes en su contenido.

2. Cuando una ciudadana o ciudadano formule varias reclamaciones o sugerencias en una misma comunicación, la Comisión podrá dividir la misma para facilitar su tramitación. El interesado irá reci-

biendo información individualizada de la situación y actuaciones que se vayan realizando para dar respuesta a cada una de las sugerencias o reclamaciones que haya incorporado a un mismo acto de presentación.

## Capítulo II

### Instrucción del procedimiento

#### Artículo 17. Tramitación del procedimiento

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, previo acuse de recibo de las quejas por el personal adscrito a la Concejalía competente, decidirá la tramitación o rechazo de las mismas.

En este último caso lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al vecino o vecina interesada sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiera alguna, y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

2. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por persona interesada demanda o recurso ante los tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso velará por que la Administración Municipal resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

3. La Comisión rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación irroque perjuicio al legítimo derecho de tercera persona. Sus decisiones no serán susceptibles de recurso.

4. Admitida la queja, la Comisión promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que por su Jefe, en el plazo máximo de quince días, se remita informe escrito. Tal plazo será ampliable cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

5. La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe inicial solicitado podrá ser considerada por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Pleno de la Corporación Local.

6. Para decidir sobre las sugerencias o reclamaciones se establece el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de requerimiento de información al organismo o dependencia municipal procedente.

#### Artículo 18. Obligación de colaborar de la Administración Municipal

1. Todos los integrantes de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en sus investigaciones e inspecciones.

2. En la fase de comprobación e investigación de una queja, o en expediente iniciado de oficio, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, o la persona en quien delegue, podrán personarse en cualquier centro de la Administración Municipal para comprobar cuantos datos fuere menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria. A tales efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionada con la actividad o servicio objeto de la investigación, respetándose, en todo caso, la legislación aplicable sobre el acceso a archivos y registros.

3. Cuando la queja a investigar afectare a la conducta de las personas al servicio de la Corporación en relación con la función que desempeñan, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta de la misma al afectado y a su inmediato superior.

4. El afectado responderá por escrito, y con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo

que se le haya fijado, que en ningún caso será inferior a diez días, pudiendo ser prorrogado, a instancia de parte, por la mitad del concedido.

5. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá comprobar la veracidad de los mismos y proponer al funcionario afectado una entrevista ampliatoria de datos. Los funcionarios que se negaren a ello podrán ser requeridos por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifiquen tal decisión.

6. La información que en el curso de una investigación pueda aportar un funcionario a través de su testimonio personal tendrá el carácter de reservada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre denuncia de hechos que pudieren revestir carácter delictivo.

7. El superior jerárquico u órgano que prohíba al funcionario a sus órdenes o servicio, responder a la requisitoria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido al funcionario y a la propia Comisión Especial. Ésta dirigirá en adelante cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

#### Artículo 19. Sobre los documentos reservados

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá solicitar a la Administración Municipal todos los documentos que considere necesarios para el desarrollo de su función, sin perjuicio de lo dispuesto para aquellos clasificados con el carácter de secretos de acuerdo con la Ley.

2. Las investigaciones que realice la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, sin perjuicio de las consideraciones que la Comisión considere oportuno incluir en sus informes al Pleno. Se dispondrán medidas especiales de protección en relación con los documentos clasificados como secretos.

## Capítulo III

### Finalización del procedimiento

#### Artículo 20. Forma de resolución

Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán la propuesta concreta y las medidas a adoptar, siendo remitidas al órgano municipal competente, el cual queda obligado a resolver, dando cuenta a la Comisión, que deberá notificar la misma al reclamante.

#### Artículo 21. Contenido de la decisión

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y disposiciones administrativas de carácter general de la Administración Municipal.

2. Si como consecuencia de sus investigaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los vecinos, podrá sugerir al órgano competente de la Corporación la modificación de la misma.

3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares, concesionarios o contratistas de la Corporación en virtud de acto administrativo habilitante, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá instar de las autoridades administrativas municipales competentes el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

#### Artículo 22. Irrecurribilidad de la decisión

Al tener las sugerencias o reclamaciones la consideración de propuestas o iniciativas destinadas a promover la mejora de los servicios públicos municipales, las decisiones que adopte la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones sobre el particular no tienen la condición de acto administrativo y, en consecuencia, no pueden ser objeto de recurso administrativo o contencioso administrativo en cuanto al fondo.

#### Artículo 23. Efectos de las decisiones adoptadas

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades y fun-

cionarios de la Corporación recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades y los funcionarios vendrán obligados a responder por escrito en término no superior a un mes.

2. Si formuladas sus recomendaciones dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada, o ésta no informa a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las razones que estime pertinentes para no adoptarlas, la Comisión podrá poner en conocimiento de la Delegación afectada, o del Alcalde, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual o especial, con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, en los casos en que, considerando la Comisión que era posible una solución positiva, ésta no se haya conseguido.

3. La decisión que se pueda haber adoptado sobre las sugerencias o reclamaciones presentadas, se hubieran estimado o desestimado, no impide que, en otros momentos posteriores la Comisión pueda volver a reconsiderar su decisión o las propias medidas propuestas en función de criterios políticos, técnicos, económicos o de eficacia.

#### Artículo 24. Notificación y comunicación de la decisión

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta que hubiese dado la Administración Municipal o el funcionario implicados, salvo en el caso de que, por su naturaleza, fuesen consideradas como de carácter reservado o declaradas secretas.

2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.

#### Artículo 25. Desistimiento

Los interesados podrán desistir de sus sugerencias y reclamaciones en cualquier momento y por cualquiera de los medios previstos para su presentación, en cuyo caso se procederá al archivo del expediente dando cuenta al servicio reclamado, sin perjuicio de la posibilidad de que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones acuerde la prosecución del mismo por entender la existencia de un interés general en las cuestiones planteadas.

### Capítulo IV

#### Responsabilidad de autoridades y funcionarios

#### Artículo 26. Exigencia de responsabilidad

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada presumiblemente por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un funcionario, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá dirigirse al afectado haciéndole constar su criterio al respecto. Con la misma fecha dará traslado de dicho escrito al superior jerárquico, formulando las sugerencias que considere oportunas.

#### Artículo 27. Informe especial

La persistencia en una actitud hostil o entorpecedora de la labor de investigación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por parte de cualquier órgano, funcionario, directivo o persona al servicio de la Corporación podrá ser objeto de un informe especial, además de destacarlo en la sección correspondiente de su informe anual.

### Capítulo V

#### Informe al pleno

#### Artículo 28. Informe al Pleno

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elevará un informe anual al Pleno de la Corporación en el que dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipi-

pales, con exposición de las sugerencias y reclamaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.

2. Cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar informes extraordinarios que dirigirá igualmente al Pleno.

3. En los informes no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador.

4. Un resumen del informe anual será expuesto oralmente por el Presidente de la Comisión ante el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo intervenir los grupos municipales a efectos de manifestar su parecer al respecto.

5. El informe de la Comisión se hará público en la forma que se determine.

#### Disposición adicional única

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de León.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 1211

\*\*\*

#### PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE SUMINISTRO DE UN DUMPER PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 19 de enero de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación del suministro arriba referenciado, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos otorgando un plazo de reclamaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León (tercera planta).

León, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1264 13,60 euros

\*\*\*

#### PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO FURGÓN COMBI SEMIELEVADO DE 6-9 PLAZAS Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 19 de enero de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación del suministro arriba referenciado, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos otorgando un plazo de reclamaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León (tercera planta).

León, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1265 14,40 euros

## EXPOSICIÓN DEL PLIEGO RECTOR DE UN SUMINISTRO

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2007, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para la adquisición de tres vehículos tipo turismo, a fin de cubrir los cometidos de trabajo de los Sres. Capataces de los Servicios de Obras, Alumbrado y Fontanería del Ayuntamiento de León, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del TRRL, habilita la apertura de un plazo para reclamaciones contra dicho pliego, por un período de ocho días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1268 15,20 euros

\* \* \*

## EXPOSICIÓN DEL PLIEGO RECTOR DE UN SUMINISTRO

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de octubre de 2006, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un vehículo tipo furgoneta con destino a las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del TRRL, habilita la apertura de un plazo para reclamaciones contra dicho pliego, por un período de ocho días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1266 13,60 euros

\* \* \*

## EXPOSICIÓN DEL PLIEGO RECTOR DE UN SUMINISTRO

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2006, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un nuevo equipo de climatización para el edificio municipal de la avenida de Ordoño II, nº 10, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del TRRL, habilita la apertura de un plazo para reclamaciones contra dicho pliego, por un período de ocho días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1267 13,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Repsol Comercial de Productos Petrolíferos SA, para estación de suministro de combustible en avenida País Leonés- parcela anexa a Centro Comercial Espacio León. Expte. nº 1865/06V.O. de Establecimientos.

- A Establecimientos Miro SL, para venta menor de electrodomésticos en avenida País Leonés, 12- C.C. Espacio León, local I, 25-26. Expte. nº 668/06 de Establecimientos.

León, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1216 12,00 euros

\* \* \*

Intentada la notificación que seguidamente se transcribe a don Manuel Alonso García sin que se haya podido practicar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

“Tengo el honor deponer en su conocimiento que Ilmo. Sr Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

## DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

En León, a 22 de enero de 2007.

Visto el expediente sancionador número 85/06 (Exptes del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo números 2952/04, 2953/04, 2420/05 y 1589/05-R) relativo a presunta comisión de infracción urbanística leve, como consecuencia de la ejecución de obras de ampliación de hotel en calle Cervantes, número 5, sin la previa obtención, al tiempo de su comienzo de la correspondiente licencia de obras, siendo compatibles con el planeamiento.

Visto que con fecha 30 de junio de 2006 se dicta decreto de Alcaldía Presidencia, de incoación de expediente sancionador, nombrando como Instructora a doña María Jesús Hervada de Castro, Técnica adjunta al Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, y apareciendo como presuntos responsables los que a continuación se indican:

- En concepto de Promotora: Jaular y Vega SL, con CIF número B-24294308, representada por don Julián Javier Vega.

- En concepto de Dirección Facultativa: Don Fernando Vega Provecho y don Manuel Alonso García (arquitectos) y don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico).

Visto que con esa misma fecha, 30 de junio de 2006, se dicta pliego de cargos en los términos que a continuación se indican:

“Presuntos responsables:

- En concepto de Promotora: Jaular y Vega SL, con CIF número B-24294308, representada por don Julián Javier Vega.

- En concepto de Dirección Facultativa: Don Fernando Vega Provecho y don Manuel Alonso García (arquitectos) y don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico).

Hechos probados:

Ejecución de obras de ampliación de hotel en calle Cervantes, número 5, sin la previa obtención, al tiempo de su comienzo de la correspondiente licencia de obras, siendo compatibles con el planeamiento.

Tipificación de los hechos:

Infracción urbanística leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1.c) 1º (constituyen infracciones urbanísticas leves ... 1º) la realización de actos que requieran licencia urbanística en ausencia de la misma ... cuando sean conformes con lo establecido en esta Ley y en el planeamiento urbanístico, de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Circunstancias modificativas de la responsabilidad:

- Circunstancias agravantes: Naturaleza de los perjuicios causados (Creación de riesgo a personas tanto ajenas como no ajenas a la obra) e incumplimiento requerimiento paralización.

- Circunstancias atenuantes: Ausencia de beneficio económico y realización de obras dirigidas a reparar o disminuir el perjuicio causado antes de la incoación del procedimiento sancionador.

Sanción:

- Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de la obra tuvo lugar en ausencia no únicamente de la licencia de obras, sino también en ausencia de la licencia de actividad.

- Circunstancias agravantes: Naturaleza de los perjuicios causados (Creación de riesgo a personas tanto ajenas como no ajenas a la obra) e incumplimiento requerimiento paralización.

- Circunstancias atenuantes: Ausencia de beneficio económico y realización de obras dirigidas a reparar o disminuir el perjuicio causado antes de la incoación del procedimiento sancionador.

- En concepto de Promotora: Jaular y Vega SL, con CIF nº B-24294308, representada por don Julián Javier Vega.

Multa por importe de 1.803,03 euros, cantidad incluida dentro de los límites máximo y mínimo previstos por el artículo 117.1.c), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ante la comisión de infracción urbanística leve.

- En concepto de Dirección Facultativa: Don Fernando Vega Provecho y don Manuel Alonso García (arquitectos) y don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico).

Multa por importe de 1.803,03 euros, cantidad incluida dentro de los límites máximo y mínimo previstos por el artículo 117.1.c), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ante la comisión de infracción urbanística leve.

Dicho importe se distribuye entre los mismos del modo siguiente:

- Don Fernando Vega Provecho (arquitecto): 661,11 €

- Don Manuel Alonso García (arquitecto): 661,11 €

- Don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico): 480,81 €."

Visto que, con fechas 20 y 26 de julio, se registran de entrada en este Ayuntamiento sendos escritos suscritos por la entidad Jaular y Vega SL, y por don Manuel Alonso García (arquitecto) respectivamente, en cuya virtud solicitan un aplazamiento en el plazo de contestación al pliego de cargos en tanto en cuanto se produjera la vuelta de las vacaciones estivales de los diversos directores facultativos afectados por el procedimiento sancionador, con la consiguiente interrupción del cómputo del plazo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador al haber tenido lugar ésta por causa imputable a los interesados, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que, con fecha 8 de septiembre de 2006 se registra de entrada en este Ayuntamiento, a nombre de Jaular y Vega SL, escrito de contestación al pliego de cargos, haciendo suyo el escrito de contestación a formular por los directores facultativos y señalando la inexistencia de beneficio económico alguno a favor de la empresa, registrándose de entrada con esa misma fecha escrito de contestación al pliego de cargos a nombre de la dirección facultativa (don Fernando Vega Provecho y don Manuel Alonso García, arquitectos, y don Santiago Grande Grande, arquitecto técnico).

Visto que con fecha 11 de octubre de 2006 se dicta propuesta de resolución del expediente sancionador en cuya virtud, y a la vista entre otra documentación del informe pericial de fecha 1 de septiembre de 2005, incluido en el expediente administrativo de ruina número 1589/2005-R, se resolvió desestimar las alegaciones formuladas frente al pliego de cargos, fundamentándose dicha desestimación en que, en primer lugar, la ejecución de las obras de cimentación del inmueble número 5 se inició con anterioridad a cualquier autorización administrativa, dando ello lugar a la necesidad de tramitar, con carácter urgente, la licencia otorgada con fecha 28 de julio para la consolidación, igualmente urgente, de la medianería del número 7, y en segundo término en que el comienzo de la ejecución de los muros de cimentación del fondo de la parcela y del lateral derecho del inmueble número 5 no solamente tuvo lugar en ausencia de licencia legitimadora de las obras de ampliación del hotel, sino que además, en el caso de que dicha licencia hubiese sido otorgada al tiempo de iniciarse dicha ejecución ésta última habría vulnerado las condiciones de dicha licencia, al no haber respetado las prescripciones del estudio de seguridad y salud en su apartado 1.4.

Visto que la anterior propuesta de resolución fue correctamente notificada a Jaular y Vega SL, en concepto de promotora, con fecha 25 de octubre de 2006, y a don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico) con fecha 20 de octubre de 2006, limitándose ambos interesados a solicitar, con fecha 3 de noviembre de 2006, un aplazamiento

para contestar la propuesta de resolución con el fin de presentar una respuesta conjunta por todos los implicados.

A su vez, la anterior propuesta de resolución de fecha 11 de octubre de 2006 no pudo ser notificada, por motivos imputables a este Ayuntamiento, a los interesados don Fernando Vega Provecho y don Manuel Alonso García (arquitectos), lo cual dio lugar a la emisión de una segunda propuesta de resolución de fecha 13 de noviembre de 2006, reproducción de la anteriormente emitida con fecha 11 de octubre, y cuya notificación al Sr. Vega Provecho se produjo con fecha 15 de noviembre de 2006, mientras que no pudo ser notificada, después de varios intentos de fechas 15 y 22 de noviembre de 2006, al Sr. Alonso García (arquitecto), lo que dio lugar respecto de este último a la iniciación de los tramites para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Visto que frente a la propuesta de resolución de fecha 13 de noviembre de 2006 se presentó por el Sr. Vega Provecho escrito con registro municipal de entrada de fecha 4 de diciembre de 2006, limitándose a solicitar un aplazamiento en el plazo de contestación a la propuesta de resolución en tanto no les hubiese sido notificada la misma a todos los técnicos.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2006 se dictó decreto de Alcaldía Presidencia, de resolución del expediente sancionador, señalando respecto de la interesada Jaular y Vega SL la improcedencia de estimar la solicitud de aplazamiento anteriormente referida por estar garantizado su derecho de defensa, y señalando asimismo respecto de don Fernando Vega Provecho (arquitecto) y don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico) la procedencia de reiterar el argumento anterior además de añadir que cuando los mismos presentaron su solicitud de aplazamiento el plazo para contestar a la propuesta de resolución había ya finalizado.

Vista la notificación efectuada al Sr. Alonso García (arquitecto) de la propuesta de resolución de fecha 13 de noviembre de 2006, tanto a través de inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento como a través de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 243, de fecha 26 de diciembre de 2006, comunicando al mismo la apertura de un plazo máximo de 10 días para comparecer en el Ayuntamiento y conocer el texto íntegro del acto con el fin de poder hacer uso de su derecho de audiencia.

Visto que transcurrido el plazo de 10 días anteriormente referido don Manuel Alonso García (arquitecto) no ha comparecido en las dependencias municipales para conocer el texto íntegro de la propuesta de resolución de fecha 13 de noviembre de 2006, y en consecuencia tampoco ha hecho uso del derecho de audiencia que en la misma se le ofrece.

Visto lo establecido en los artículos 97.1, 115, 116, 117 y 121 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículos 347 y siguientes del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; artículos 127 a 138, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, supletoriamente el Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativa de aplicación.

Visto el artículo 115.1.c) 1º de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, conforme al cual "constituyen infracciones urbanísticas leves ... 1º) la realización de actos que requieran licencia urbanística en ausencia de la misma ... cuando sean conformes con lo establecido en esta Ley y en el planeamiento urbanístico."

Vistos los artículos 131 3.b) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 117.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, reguladores de los criterios de graduación de las sanciones administrativas.

Visto que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/99, de 8 de abril, de

Urbanismo de Castilla y León, en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/94, de 25 de agosto, y demás normativa de aplicación.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Respecto de don Manuel Alonso García, en concepto de miembro de la dirección facultativa (arquitecto)

Declarar cometida la infracción urbanística consistente en la ejecución de obras de ampliación de hotel en calle Cervantes, número 5, sin la previa obtención, al tiempo de su comienzo de la correspondiente licencia de obras, siendo compatibles con el planeamiento, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, correspondiéndole, en consecuencia y en cuanto miembro de la dirección facultativa la parte de multa correspondiente respecto del total impuesto a dicha dirección (1.803,03 €), elevándose dicho importe parcial a la cantidad de 661,11 € (artículo 117 I C) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) según se indica a continuación:

- Don Fernando Vega Provecho (arquitecto): 661,11 €.
- Don Manuel Alonso García (arquitecto): 661,11 €.
- Don Santiago Grande Grande (arquitecto técnico): 480,81 €.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.

(Se adjunta a la presente resolución la liquidación correspondiente)

Lugar y forma de pago:

En cualquier oficina de Caja España o en cualquier oficina del Santander Central Hispano, presentando los ejemplares de carta de pago y talón de cargo.

La carta de pago, una vez validada, constituirá justificante del pago de la deuda.

Plazo de ingreso (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

- a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Período ejecutivo y procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

El período ejecutivo se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la presente Ley.

Iniciado el período ejecutivo, la Administración Tributaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago.

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Recursos:

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su interposición no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, todo ello según los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, o bien ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, en los siguientes casos:

- Caso de no presentación de recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

- Caso de desestimación expresa del recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la mencionada desestimación.

- Caso de desestimación presunta del potestativo recurso de reposición, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo de un mes que tiene esta administración para resolver expresamente el recurso de reposición y notificar dicha resolución.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo".

León, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
1257

\*\*\*

#### CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de título ejecutivo y la providencia de apremio, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación del título ejecutivo y la providencia de apremio referenciados es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente:

León, 18 de enero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Concepto: Notifi. Bienes inmuebles urbana

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
MARTÍNEZ MONGE M PILAR	200633240891U01R066729	3996507	9708765M

Concepto: Notifi. Impuesto vehículos

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ESCAMILLA PRIETO EVA MARÍA	200633240891V01R000180	5290CTP	46599691N

Concepto: Notifi. Multas

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ALEMAÑ ASENSI JOSÉ	20063324089ML05L000017	214402005	21438130Z
ALLER PANIAGUA FRANCISCO JOSÉ	20063324089ML06L000018	291722005	9753606L
ALONSO PELEGRÍN ANTONIO	20063324089ML06L000035	301482005	9777647W
ÁLVAREZ GONZÁLEZ OMAR	20063324089ML06L000042	280572005	71451858N
BANDERA QUIJANO CRISTINA MARÍA	20063324089ML06L000063	284492005	9790284N
BARRIOLUENGO HORNILLOS HECTOR	20063324089ML05L000105	240842005	71421465W
BARRIOS ALMANSA LUIS	20063324089ML06L000068	270132005	9790815Z
BLANCO CHÁVEZ MARÍA CRISTINA	20063324089ML05L000112	240682005	X00455381G
CADERNO BLANCO MARÍA DOLORES	20063324089ML06L000099	288612005	15355733J
CARRIEDO GARCÍA JONATHIÁN	20063324089ML06L000110	287542005	71441579Z
CHICOTE DE MIGUEL ÓSCAR	20063324089ML06L000125	288572005	13110836P
CLAYER TORNERO IGNACIO	20063324089ML06L000127	280322005	71455346G
CONDE MIGUÉLEZ JOSÉ FIDEL	20063324089ML06L000133	308052005	9732468H
CORRAL VICENTE JOSÉ ÁNGEL	20063324089ML06L000143	246362005	10872651E
CURIEL IBÁÑEZ MARÍA BELÉN	20063324089ML06L000150	290372005	9724730P
CURIEL IBÁÑEZ MARÍA BELÉN	20063324089ML06L000151	293402005	9724730P
CURIEL IBÁÑEZ MARÍA BELÉN	20063324089ML06L000152	294642005	9724730P
CURIEL IBÁÑEZ MARÍA BELÉN	20063324089ML06L000153	297792005	9724730P
CURIEL IBÁÑEZ MARÍA BELÉN	20063324089ML06L000154	304182005	9724730P
DÍAZ MORALES JESÚS ADOLFO	20063324089ML06L000163	299392005	70301911L
DÍEZ GARCÍA BENJAMÍN	20063324089ML06L000166	305952005	9763672B
DOMINGO GUTIÉRREZ JOSÉ	20063324089ML06L000171	278652005	9627201E
DOMÍNGUEZ GARCÍA EVANGELINA	20063324089ML06L000172	278472005	9808653G
DUAL BARRUL ESTHER	20063324089ML06L000174	247642005	9330112R
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ SUSANA	20063324089ML06L000187	250282005	9775505E
FERNÁNDEZ CUERVO ANTONIO	20063324089ML05L000253	234922005	9761260Z
FERNÁNDEZ FERRERO SANTIAGO ÁNGEL	20063324089ML06L000211	252062005	9814060Y
FERNÁNDEZ FERRERO SANTIAGO ÁNGEL	20063324089ML06L000212	285632005	9814060Y
FERNÁNDEZ JURADO FRANCISCO	20063324089ML06L000215	303612005	71445969B
FERNÁNDEZ MARTÍN ÁNGEL	20063324089ML05L000276	209642005	9697536T
FRESCO RODRÍGUEZ MARÍA ELISA	20063324089ML06L000232	268392005	9782274Y
FRESCO RODRÍGUEZ MARÍA ELISA	20063324089ML06L000233	269372005	9782274Y
GARCÍA GARCÍA JAVIER	20063324089ML06L000263	266242005	9747611G
GARCÍA HERMIDA EDUARDO	20063324089ML06L000266	261472005	36120238A
GARCÍA HERMIDA EDUARDO	20063324089ML06L000267	265572005	36120238A
GARCÍA MARTÍNEZ EDUARDO	20063324089ML06L000270	304332005	9800185T
GONZÁLEZ AYET JOSÉ GREGORIO	20063324089ML06L000295	262982005	9758248S
GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	20063324089ML05L000430	220592005	9766884A
GONZÁLEZ IGLESIAS SANTIAGO	20063324089ML05L000432	241722005	9766215R
GONZÁLEZ SOTO JUAN CARLOS	20063324089ML06L000314	298922005	9750668W
GUERRERO DE DIOS FRANCISCO JOSÉ	20063324089ML05L000451	229832005	9720305E
GUTIÉRREZ MONTERO JOSÉ ALBERTO	20063324089ML06L000331	295312005	12373060A
HERA ALONSO CARLOS ALBERTO DE LA	20063324089ML06L000335	281542005	50687957M
HIDALGO SAN JOSÉ MARTA M	20063324089ML06L000347	299082005	71417215F
JUSTEL TERUELLO ISAAC	20063324089ML06L000378	305722005	71552593F
LEÓN MORÁN JESÚS JAVIER DE	20063324089ML05L000504	212382005	9751376C
LLAMAZARES FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA	20063324089ML06L000510	240832005	9620640Q
LÓPEZ CARREÑO CÉSAR	20063324089ML06L000395	248602005	71429551S
LÓPEZ LÓPEZ PABLO	20063324089ML06L000399	275222005	78733396A
LORENZO AMADO SUSANA DE	20063324089ML06L000406	279712005	9781112V
MARTICORENA MARQUÉS LUIS ALBERTO	20063324089ML06L000427	303652005	Q4409741Z
MARTÍN ROBLES RAFAEL	20063324089ML06L000429	246542005	71442725X
MARTÍNEZ CARRERA IVÁN	20063324089ML05L000562	217822005	71425230H
MARTÍNEZ CEINOS MIGUEL ÁNGEL	20063324089ML06L000443	279142005	9799901S
MARTÍNEZ PULIDO SERGIO	20063324089ML06L000443	296062005	71550480X
MELÉNA FERNÁNDEZ ALBERTO	20063324089ML06L000449	307782005	9790434R
MELÓN FERNÁNDEZ RAÚL JAVIER	20063324089ML06L000452	263662005	9810832K
MENDOZA EUBA ÁLVARO	20063324089ML06L000455	256282005	45680070T
NEGRO GONZÁLEZ LUIS	20063324089ML06L000473	266782005	9278791Q
PABLO CHICA JOSÉ MANUEL DE	20063324089ML06L000488	300342005	-9791274J
PRADGUI OTMAN	20063324089ML05L000694	208792005	X00141824L
PROCOAL 2001 SA	20063324089ML06L000525	274012005	A24388878
PUENTE GONZÁLEZ MARÍA ELENA DE LA	20063324089ML06L000529	268372005	9760795D
QUINTAS RIVERA JOSÉ ANTONIO	20063324089ML05L000726	242292005	34903669L
REBOLLO CASTELLANOS JULIO MAXIMO	20063324089ML06L000539	263682005	9728063Y
RECA MONTERO JUAN LUIS	20063324089ML05L000738	220582005	9743035M
ROBLA ROZAS OLGA	20063324089ML06L000550	269002005	9761787N
ROBLES FERNÁNDEZ FRANCISCO	20063324089ML06L000552	249142005	9487690Y
RODRÍGUEZ ARGUELLO GASPÁR	20063324089ML06L000556	274852005	71428384K
RODRÍGUEZ BOMBÍN ÁLVARO	20063324089ML06L000558	296382005	9747854S
RODRÍGUEZ HORTELANO M JOSÉ	20063324089ML06L000564	246422005	9746734R
RODRÍGUEZ RETUERTO LUIS	20063324089ML05L000789	223542005	9668922K
RUBIO LÓPEZ LUIS	20063324089ML06L000583	296802005	10185816J
SÁNCHEZ CEBALLOS ANA ROSA	20063324089ML05L000836	239832005	9713917M
SÁNCHEZ REYES ÓSCAR	20063324089ML06L000604	279442005	71444261M

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
SEOANE ABUIN JORGE IGNACIO	20063324089ML06L000612	280712005	9790380Q
SILVA GORDÓN BASILIO	20063324089ML06L000617	276282005	15248724T
SUÁREZ FRAGUIO SANTIAGO	20063324089ML06L000624	276872005	32412702K
TORRES DEL RÍO JOSÉ LUIS	20063324089ML06L000637	248582005	50707614C
TURRADO MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	20063324089ML06L000643	279592005	11384602Q
VILA PRIETO JOSÉ IGNACIO	20063324089ML06L000670	301082005	71423634D

Concepto: Notifi. Quioscos

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ORTEGA MONTERO EMILIO JAVIER	20063324089QU03R000009	905T	10799678M

Concepto: Notifi. Tasas serv.agua/alcant/bas

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ABSENTA SL	20063324089AP05R033622	9990778S	B 2448040Z
ACEVEDO BRAVO VÍCTOR MANUEL	20063324089AP05R026902	2400646	5914673Q
AEF SPORT SOCIEDAD CIVIL	20063324089AP05R009132	5800881	G 24403453
AIRAS FERNÁNDEZ FELISA	20063324089AP05R002784	8500363	9632705Y
ALEJANDRE SÁNCHEZ AMADEO	20063324089AP05R040389	12100613	9508915W
ALLER ESCUDERO JULIO	20063324089AP05R016167	4901202	9716123A
ALONSO ÁLVAREZ MIGUEL	20063324089AP05R017776	5000767	9790940T
ALONSO FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO	20063324089AP05R044837	12501113	9776641P
ALONSO GARCÍA ANA	20063324089AP05R027330	1300182	14840186B
ALONSO RODRÍGUEZ PATRICIA	20063324089AP05R011898	4700376	9804177J
ALONSO TASCÓN ALADINO	20063324089AP05R004327	9100177	9630587G
ÁLVAREZ ALONSO ROCIO	20063324089AP05R043772	12500503	9740399Z
ÁLVAREZ ÁLVAREZ JOSÉ MARÍA	20063324089AP05R020885	6800168	9700820H
ÁLVAREZ ÁLVAREZ MARÍA DOLORES	20063324089AP05R037246	11800465	12745911R
ÁLVAREZ ARIAS MARÍA ENCINA	20063324089AP05R015222	6300600	10067835E
ÁLVAREZ BARRERO ANHUA	20063324089AP05R023502	10000626	71447764N
ÁLVAREZ CUETO ANÍBAL	20063324089AP05R041170	10700287	10130898L
ÁLVAREZ DÍEZ INÉS	20063324089AP05R035551	9300534	71433928E
ÁLVAREZ DÍEZ JORGE	20063324089AP05R021312	8200474	9804099G
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ NURIA	20063324089AP05R031832	11300420	9783611D
ÁLVAREZ GARCÍA FIDEL	20063324089AP05R036680	10200963	71442701D
ÁLVAREZ ISCAR CARMEN CORAL	20063324089AP05R035551	10100516	9786874Y
ÁLVAREZ MARTÍNEZ CARMEN	20063324089AP05R037288	11800514	71452150M
ÁLVAREZ PÉREZ JOSÉ MIGUEL	20063324089AP05R021902	5400266	9773927P
ÁLVAREZ REGUERA M MONTSERRAT	20063324089AP05R038922	10400717	9779998F
ÁLVAREZ SILVÁN MARÍA	20063324089AP05R014377	3000683	9929268F
ALVES JOAQUÍN ARMANDO	20063324089AP05R040227	10600577	X00351573H
AMIR MUHAMMAD	20063324089AP05R014431	3000754	X0414055F
ANDRÉS VILLA JOSÉ AUGUSTO	20063324089AP05R005612	9600154	37306719Y
ANDRÉS VILLA JOSÉ AUGUSTO	20063324089AP05R041339	17070044	37306719Y
ANSÚREZ CB	20063324089AP05R023676	10100379	E 2425317I
ANTORAN ÁLVAREZ VÍCTOR JESÚS	20063324089AP05R009060	4400553	1928247L
ARANDA BERDEJO JESÚS	20063324089AP05R033583	99907738	25464985Y
ARIAS ALONSO JUAN MANUEL	20063324089AP05R009484	5900634	9789127M
ARTEAGA BODEGA OVIDIO	20063324089AP05R025134	7010667	9698912L
ASESORIA DE INVERSIONES SA	20063324089AP05R039814	99900663	B 24011421
ASOCIACION DESARROLLO TRANSPORTE	20063324089AP05R032775	99907631	G 82579574
ATMANI AHMED	20063324089AP05R041734	12300601	P 00149784
BALADRÓN TASCÓN BLANCA	20063324089AP05R006760	9900694	9794324G
BALBUENA FERNÁNDEZ ROBERTO	20063324089AP05R032778	99907636	9716976M
BARCO ROBLES VÍCTOR EUGENIO DEL	20063324089AP05R011566	2800921	1056739G
BARDAL RODRÍGUEZ FERNANDO	20063324089AP05R038504	13101000	9674208V
BARDON FUERTES SEGISFREDO	20063324089AP05R014081	7700121	36818059G
BARREDO BELINCHÓN MARÍA JOSÉ	20063324089AP05R009243	5900161	11702469T
BASS LARISA	20063324089AP05R012118	6000865	X03353745T
BAYLO LUMBRERAS PILAR	20063324089AP05R018592	8100066	9465716C
BAYON LLAMAZARES ANGELINA	20063324089AP05R022136	5500268	9484613B
BENITO FERNÁNDEZ MARÍA BEGOÑA	20063324089AP05R039224	12000440	71546829Q
BENYAHYA HAKIM	20063324089AP05R016607	12600736	X05028233L
BERJON GODOZ JOSÉ LUIS	20063324089AP05R033841	99908064	9745512K
BERMEJO MORÁN FERNANDO JESÚS	20063324089AP05R040257	10600618	5414975Q
BLANCO SÁNCHEZ FERNANDO	20063324089AP05R031887	11300501	71423819X
BORJA BARRUL LUIS	20063324089AP05R013908	7600565	71018729L
BORJA RAMÍREZ MARÍA	20063324089AP05R037278	11800503	3423834Z
BOMEHDI ABDELALI	20063324089AP05R043244	10700752	X05417093H
BREA LUENGO AMELIA	20063324089AP05R068888	10000315	9746720X
BUENO BOUHA JOSÉ ANTONIO	20063324089AP05R019132	5100466	9749210Q
BUENO MIRALLES CARLOS	20063324089AP05R013236	4800310	9607121K
BUIZA FERNÁNDEZ AGUSTÍN	20063324089AP05R036107	11700400	9800034X
BURBA SA	20063324089AP05R029030	2100373	A 24082661
CANALES MARTÍNEZ ANA ICIA R	20063324089AP05R004804	9200630	7144211V

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
CANDAMIA SA GESTIÓN Y DESARROLLO SUELO	20063324089AP05R032649	99907455	A 24473274
CANO LLAMAZARES JESÚS VIDAL	20063324089AP05R020398	3600416	71418933T
CANTO PÉREZ FRANCISCO ADOLFO DEL	20063324089AP05R012363	6100624	10199324C
CAÑÓN GONZÁLEZ MACARIO	20063324089AP05R005368	9500123	9474983H
CAÑÓN RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	20063324089AP05R013879	7600481	9766149G
CARBALLO BALBOA MARÍA ROSA	20063324089AP05R002454	7101167	9767023G
CARBALLO VALES LUIS	20063324089AP05R032376	12800287	9796937H
CARDENAS ALEJANDRA MARÍA	20063324089AP05R025196	701139	X0283454IK
CARRACEDO CARRACEDO ANDRÉS	20063324089AP05R021964	5400430	9707205D
CARRERA MARTÍNEZ JULIO	20063324089AP05R036250	11600321	9804868Z
CARRERA RODRÍGUEZ JOSÉ	20063324089AP05R036997	10300455	9969610F
CARVALHO AFLHADO JOAO PAULO	20063324089AP05R025084	700994	X02680621V
CASTAÑO GARNELO OLGA	20063324089AP05R007972	5800802	10086513R
CASTAÑO LAGUNA VICENTE	20063324089AP05R004450	9100482	9385154G
CASTAÑO LARIO MARÍA CRISTINA	20063324089AP05R010870	6000660	9633243S
CASTAÑO MERINO MARÍA ANTONIA	20063324089AP05R029846	2200510	71411435T
CASTELLANO QUINTANA ARANCHIA	20063324089AP05R036772	10201089	71553925D
CASTELLANOS SERRANO INÉS	20063324089AP05R025191	701134	9744209Y
CASTILLO MONTERO M DOLOR NATIVIDAD	20063324089AP05R017790	5000781	1477933E
CAVERO PELÁEZ MIGUEL ÁNGEL	20063324089AP05R006782	9900716	9776143Q
CENTENO VILLAVARDE LUIS	20063324089AP05R020313	3600299	9652890C
CENTENO VILLAVARDE LUIS	20063324089AP05R042109	99904294	9652890C
CENTER SEGURIDAD DE LEÓN SL	20063324089AP05R033672	99907867	B 24492936
CÉSAR PABLOS RAÚL	20063324089AP05R023205	3800563	71442358B
CEVALLOS AVEIGA MANUEL BOANERGES	20063324089AP05R016825	7800627	E 04609895
CHACÓN CHACÓN MARÍA TERESA	20063324089AP05R038927	10400722	9744059V
CHAMORRO PALOMO UBALDO	20063324089AP05R037002	10300466	9730794T
CHÁVEZ BRITO HENRY ALFREDO	20063324089AP05R016125	4900974	1802269439
CONCHERO MEÍAS MARÍA ROSARIO	20063324089AP05R032469	12800461	71432801E
CONSIENTINO GARCÍA MODESTA	20063324089AP05R019780	8100255	1143561R
CONSTRUCCIONES VENTURA GLEZ BLANCO SL	20063324089AP05R014900	4900774	B 24058505
CONSTRUCTORA CANESCAN SL	20063324089AP05R032670	99907486	B 24460594
CORONADO BLÁZQUEZ BENITO	20063324089AP05R038677	13200465	9623972J
COROZO AVEIGA CAROLINA ARACELY	20063324089AP05R000123	3900618	X05980461R
CORTES SEVILLA DIEGO ALEXIS	20063324089AP05R037011	11700454	X03628669M
CP JORGE MANRIQUE 5	20063324089AP05R046048	12700022	H 24207805
CP PABLO NERUDA 2	20063324089AP05R046078	12700065	E 24059149
CP PADRE ISLA 21	20063324089AP05R010689	6000228	E 24022436
CP PADRE ISLA 25	20063324089AP05R010925	6000748	H 24452575
CP ROLLO DE SANTA ANA Y PENDÓN BAEZA 26	20063324089AP05R027207	1200509	H 24505091
CP ROLLO DE SANTA ANA Y PENDÓN BAEZA 26	20063324089AP05R027208	1200510	H 24505091
CP SUERO DE QUIÑONES 24	20063324089AP05R010934	6000761	H 24460149
CP VELÁZQUEZ 7	20063324089AP05R031775	11300333	H 24357378
CREGO IGLESIAS ÁNGELES	20063324089AP05R020523	5200370	9742556D
CRISPÍN PELÁEZ ESTEBAN	20063324089AP05R030311	2300086	00000000
CUESTA FERNÁNDEZ EMILIA	20063324089AP05R014324	3000596	9742263S
CUESTA PROVECHO ANA MARÍA	20063324089AP05R008473	2700326	9668214A
DAOUDI MOHAMED	20063324089AP05R043235	10700743	X03953422K
DASILVA TOMÉ JOSÉ MANUEL	20063324089AP05R012646	7500459	10203073C
DELGADO MONTILLA MANUEL BENITO	20063324089AP05R036528	13001084	21623742Q
DÍAZ ÁLVAREZ GERARD	20063324089AP05R004465	9100506	71557264D
DÍAZ ÁLVAREZ MARÍA ÁNGELES	20063324089AP05R010035	2800287	9642178A
DÍAZ DEBRAT ÁNGELA	20063324089AP05R037140	11800230	9486209C
DÍAZ GARCÍA MERCEDES	20063324089AP05R043015	9990519	9749618X
DÍAZ PRIETO JOSÉ LUIS	20063324089AP05R018626	3400376	9754904Y
DÍAZ SERRANO MARÍA BELÉN	20063324089AP05R044735	12500931	3463434W
DÍEZ ÁLVAREZ JOSEFINA	20063324089AP05R013801	6200577	9697376R
DÍEZ GARCÍA ANDRÉS	20063324089AP05R000246	4000265	9646226A
DÍEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	20063324089AP05R002704	8500161	9587221Q
DÍEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	20063324089AP05R039794	99900577	9587221Q
DRUIOUICH ZOHRA	20063324089AP05R007218	2600777	X03918894Q
DUAL DUAL NOEMÍ	20063324089AP05R014037	7600778	71442852E
DURAN-DÍEZ SL	20063324089AP05R032609	99907396	B 24464216
EIRIZ PAZO ANTONIO	20063324089AP05R006417	9900054	9475158D
EL GHAZOUANI MOHAMED	20063324089AP05R002632	8401166	X03195643T
EL JAOUHARI ABDELALI	20063324089AP05R037272	11800495	M 00317491
EL POTE CB	20063324089AP05R036940	10300320	E 2425221S
EL POTE CB	20063324089AP05R042084	99904188	E 2425221S
EL RHAZOUANI AHMED	20063324089AP05R033763	99907972	X02613251Z
EL RINCÓN DEL PALADAR SL	20063324089AP05R000988	7001241	B 24479313
EL RINCÓN DEL PALADAR SL	20063324089AP05R032765	99907615	B 24479313

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ESCABIAS MARTÍNEZ VICENTE	20063324089AP05R003258	8600631	9809652Z
ESPINOSA FERNÁNDEZ ANA BELÉN	20063324089AP05R013412	4800658	10072985C
FÉLIX DÍEZ MARÍA EUGENIA	20063324089AP05R005841	9600550	9793962X
FÉLIX DÍEZ MARÍA EUGENIA	20063324089AP05R032800	99907664	9793962X
FÉLIX GARCÍA MARÍA JOSÉ	20063324089AP05R039897	99900965	9727657D
FÉLIX HARO JOSÉ	20063324089AP05R014884	4900746	9749605C
FELIZ FILPO MAGNOLIA ORQUIDEA	20063324089AP05R022800	8300721	X04963277S
FENG CUI YU	20063324089AP05R005038	9300490	X03716178E
FERNÁNDEZ ALONSO ISIDORO	20063324089AP05R033086	11300066	9567378E
FERNÁNDEZ BALBUENA JULIÁN	20063324089AP05R024993	7000832	9687685Q
FERNÁNDEZ CARBAJO MARÍA LUISA	20063324089AP05R039121	10500577	9727803E
FERNÁNDEZ COSTELA JUAN CARLOS	20063324089AP05R026470	1100375	9749363P
FERNÁNDEZ COSTERO ÁLVARO	20063324089AP05R016571	6400483	9779189A
FERNÁNDEZ DÍAZ JOAQUÍN	20063324089AP05R024545	440081	9483669M
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ALBINA	20063324089AP05R009190	5900049	9482356P
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA HENAR	20063324089AP05R045910	12600576	9756210R
FERNÁNDEZ FERRERO SANTIAGO ÁNGEL	20063324089AP05R020042	8100712	9814600Y
FERNÁNDEZ GALÁN MANUEL JOAQUÍN	20063324089AP05R031321	8200495	9374329N
FERNÁNDEZ GARCÍA CÁNDIDA	20063324089AP05R016478	6400275	9930363K
FERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA CARMEN	20063324089AP05R042453	10900580	9760230L
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ OROSIO	20063324089AP05R045717	11200013	9446443M
FERNÁNDEZ GORDÓN PEDRO	20063324089AP05R039176	10500641	9680888G
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ FELIPE	20063324089AP05R029974	1700249	9583613L
FERNÁNDEZ LABRADOR LUISA	20063324089AP05R021135	6900116	71405802W
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ M JOSEFA	20063324089AP05R018498	8000816	9720642Z
FERNÁNDEZ MOYA MARTINA	20063324089AP05R041540	12300620	9485643Y
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ RAMONA	20063324089AP05R015549	7800238	37886086A
FERNÁNDEZ VILLANUEVA MIGUEL	20063324089AP05R045231	99906888	96616242T
FERNÁNDEZ VILLORIA AZUCENA	20063324089AP05R034074	11400608	71548607T
FERNÁNDEZ VILLORIA MARÍA JESÚS	20063324089AP05R031422	11400553	10188512H
FERRERAS CELADA MARÍA DEL CARMEN	20063324089AP05R007058	2600537	9744560N
FERRERAS VILLARES RAFAEL	20063324089AP05R036555	13001111	9785203Z
FIDALGO GARCÍA BASILIA	20063324089AP05R017115	8000206	9605265M
FIERRO VILLADANGOS JOSÉ LUIS	20063324089AP05R013977	7600714	9748712R
FILIPE POZAS-PEREIRA JOSÉ CARLOS	20063324089AP05R005439	9500362	9690072B
FLOREZ ÁLVAREZ LUIS	20063324089AP05R023685	10100401	9778913A
FRAILE BARREDA SATURNINO	20063324089AP05R004873	9300066	9472902F
FRAILE BARREDA SATURNINO	20063324089AP05R041002	99902571	9472902F
FRAILE CUENDE JOSÉ FELIPE	20063324089AP05R035541	99908324	13692614R
FRAN GRAN PARADA SL	20063324089AP05R004790	9200459	B 24280695
FUERTES BLANCO ELVIRA	20063324089AP05R031766	11300361	9737487T
FUERTES MELCÓN SANTIAGO	20063324089AP05R037390	13100148	31415278S
GABARRI FERREDELA CONSUELO	20063324089AP05R037215	11800405	9810253V
GAGO GARCÍA JOSÉ MARÍA SANTOS	20063324089AP05R016991	7900377	9704783W
GALLEGO ROBLES ANDRÉS	20063324089AP05R033611	99907773	97655421I
GARCÍA AGUADO VICENTE	20063324089AP05R023201	3800559	14917317T
GARCÍA ALONSO ÁNGELES	20063324089AP05R003776	8900015	9773128Z
GARCÍA ÁLVAREZ ALBA	20063324089AP05R036722	10201034	9813515I
GARCÍA ÁLVAREZ ISIDRO	20063324089AP05R032300	12800133	9651997R
GARCÍA BARDON ELISEO	20063324089AP05R027604	2000432	9566232A
GARCÍA BARRANTES MARÍA DEL PILAR	20063324089AP05R006089	9700436	9762898L
GARCÍA BRAVO ANA MARÍA	20063324089AP05R012277	6100270	9665766Q
GARCÍA BRAVO MARÍA NATIVIDAD	20063324089AP05R003115	8600455	9624533E
GARCÍA CASTELLANOS SOLEDAD	20063324089AP05R044636	11000533	71403875F
GARCÍA DÍEZ VICTORINO	20063324089AP05R012761	7600372	71384358V
GARCÍA DUAL MARÍA LUISA	20063324089AP05R019142	5100480	9776859J
GARCÍA GARCÍA BALBINO	20063324089AP05R026946	2500104	9484824S
GARCÍA GIL FRANCISCO	20063324089AP05R042806	12400585	71442537Y
GARCÍA GONZÁLEZ MANUEL	20063324089AP05R012731	7600238	9679862J
GARCÍA MARCOS MARÍA	20063324089AP05R041659	12300456	9638519R
GARCÍA MARQUÉS ALBINA	20063324089AP05R018815	3500100	9568280G
GARCÍA MARTÍN MARÍA AURORA	20063324089AP05R031847	11300452	9784622P
GARCÍA RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO	20063324089AP05R007825	5800485	9761427C
GARCÍA RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO	20063324089AP05R007886	5800636	9761427C
GARCÍA SÁNCHEZ JUSTO	20063324089AP05R037359	11900122	9650230M
GARCÍA SUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	20063324089AP05R033659	99907849	9736224W
GARCÍA TEJADOR JOSÉ IGNACIO	20063324089AP05R022024	5400502	9756308F
GARRIDO PASCUAL PABLO ANTONIO	20063324089AP05R0016312	5000097	9739647K
GEJO GONZÁLEZ ALEJANDRO	20063324089AP05R020037	8100707	73397601R
GENTILI M LAURA	20063324089AP05R035614	10100618	X05548895F
GIL PRIETO NEMESIO	20063324089AP05R026578	1200087	9522645R
GILO RODRÍGUEZ M ROSA	20063324089AP05R004484	9100529	16027446B
GILO RODRÍGUEZ M ROSA	20063324089AP05R035437	99908220	16027446B
GLOBAL SYSTEM HISPANA SL	20063324089AP05R032762	99907612	B 24484578
GÓMEZ DÍAZ GLADYS	20063324089AP05R020016	8100685	X03878471G
GÓMEZ FERNÁNDEZ EMILIO	20063324089AP05R015082	6300308	9483839L

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
GONZÁLEZ CAÑÓN MARÍA CLARA	20063324089AP04R017265	7700583	9727390T
GONZÁLEZ CONDE ANTONIO	20063324089AP05R038301	11900593	71429289Y
GONZÁLEZ DEL RÍO ISIDORO	20063324089AP05R019151	5100489	9752454V
GONZÁLEZ DÍAZ ANTONIO JOSÉ	20063324089AP05R024485	300584	50323910W
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ LAURA	20063324089AP05R041741	12300608	71445282Z
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ÓSCAR	20063324089AP05R002100	5700546	71422944D
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SATURNINO	20063324089AP05R004820	9200646	9703529J
GONZÁLEZ GARCÍA ROBERTO	20063324089AP05R013995	7600736	9797339Y
GONZÁLEZ IGLESIAS SARA	20063324089AP05R014117	7700212	9543493B
GONZÁLEZ JUAN MIGUEL	20063324089AP05R016430	6400182	9587938C
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA	20063324089AP05R042396	10900471	9738732A
GONZÁLEZ MORÁN MATILDE ESPERANZA	20063324089AP05R013415	4800661	9656453H
GONZÁLEZ MORLA FRANCISCO JAVIER	20063324089AP05R041808	99902968	9724007K
GONZÁLEZ POLVORINOS FIDELA	20063324089AP05R026671	2400305	9535821K
GONZÁLEZ PRIETO ANTONIO	20063324089AP05R016720	6500115	34501207B
GONZÁLEZ PUENTE CONSUELO	20063324089AP05R022908	8400177	94715561H
GONZÁLEZ SEDANO ELEUTERIA ANTONIA	20063324089AP05R044820	12501077	9775312J
GONZÁLEZ SOTO JUAN CARLOS	20063324089AP05R040357	12100568	9750668W
GONZÁLEZ VALBUENA SABINO	20063324089AP05R005647	9600214	9513614D
GONZÁLEZ VALLADOLID MARÍA PILAR	20063324089AP05R007428	4200532	7469818Q
GONZALO SALOMÓN JOSÉ MANUEL	20063324089AP05R032153	12700253	9752345T
GUALLART DEL VALLE MARÍA TERESA	20063324089AP05R004610	9200198	9496770R
GUERRERO ALEJANDRE MARÍA GLORIA	20063324089AP05R026632	6400582	9692407T
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MARÍA ÁNGELES	20063324089AP05R030927	100560	9677746J
GUTIÉRREZ LÓPEZ LUIS FERNANDO	20063324089AP05R015287	6400049	9714853K
GUTIÉRREZ MEDIAYLLA CARLOS	20063324089AP05R013282	4800449	9667438D
GUTIÉRREZ PUENTE ELADIO	20063324089AP05R007524	4300149	9508594A
HADARI MOHAMMED	20063324089AP05R020040	8100710	X05920715D
HERNÁNDEZ CORTES AMPARO	20063324089AP05R039308	12000618	9762453B
HERNÁNDEZ LEÓN ADOLFO	20063324089AP05R019167	5100506	71436065C
HERNÁNDEZ RUBIO FLORENCIO	20063324089AP05R014432	3000755	7937265B
HERNÁNDEZ RUBIO FLORENCIO	20063324089AP05R020401	3600419	7937265B
HERNÁNDEZ VARGAS NOEMI	20063324089AP05R044055	99905953	71429573Z
HERRERO BERRÓS PILAR	20063324089AP05R025071	700975	9463023H
HERRERO CONCEPCIÓN RAÚL	20063324089AP05R037253	11800474	9791226B
HERRERO FLOREZ JOSÉ LUIS	20063324089AP05R002127	5700588	9661524Y
HIDALGO MORÁN MOISÉS	20063324089AP05R013724	6200464	12659496C
HIJOS DE ANTONIO PORRERO SL	20063324089AP05R045810	12600315	B 24017600
IGLESIAS GONZÁLEZ BEATRIZ	20063324089AP05R008053	7101314	71416130A
INSTALACIONES Y MONTAJES JORGE MAR SL	20063324089AP05R013323	4800539	B 24396731
IYOHÁ SANDRA	20063324089AP05R022790	8300710	X04421036E
JIMENEZ FRANGANILLO MARÍA DEL CARMEN	20063324089AP05R021027	6800461	9792164Y
JIMENEZ GUERRERO JOSEFA	20063324089AP05R045886	12600517	45278941Z
JIMENEZ MOTOS ANTONIO	20063324089AP05R033026	11200539	71432891C
JOAQUIM ALFREDO	20063324089AP05R016804	7800598	X02793190R
JOSÉ LUIS REY VILLA SL	20063324089AP05R003694	8800456	B 24299588
JUAN RAYMUNDO FELIPE JOSÉ	20063324089AP05R037069	11800085	9927466E
JUÁREZ ROBLES MARÍA REMEDIOS	20063324089AP05R009597	7300270	9748882X
JUNTA VEICINAL ARMUNIA KHECHACH HICHAM	20063324089AP05R043914	12500792	P02400258F
LA ESQUINA DEL HÚMEDO SL	20063324089AP05R039306	12000615	X05175536F
LA ESQUINA DEL HÚMEDO SL	20063324089AP05R023522	10000650	B 24475642
LA ESQUINA DEL HÚMEDO SL	20063324089AP05R033652	99907829	B 24475642
LANCEROS GONZÁLEZ BENITA	20063324089AP05R026332	1100108	9980364C
LARRALDE VALENCIA TORIBIA	20063324089AP05R017698	5000672	9607249B
LAURIN ROZAS EMILIO	20063324089AP05R034973	11600046	13020164W
LESCUN CONDE MARÍA TERESA	20063324089AP05R005067	9300535	12733985N
LÓPEZ BAYÓN ROBERTO NICOLAS	20063324089AP05R006599	9900486	9771468X
LÓPEZ BLANCO ISMAEL	20063324089AP05R041776	99902825	9465463C
LÓPEZ BRAVO JUAN CARLOS	20063324089AP05R041449	12300012	1700914H
LÓPEZ CALVO FRANCISCO	20063324089AP05R016367	5000233	00000000
LÓPEZ DE LUCAS DEMETRIO	20063324089AP05R010976	7300706	9760264F
LÓPEZ DÍEZ HECTOR	20063324089AP05R002141	5700603	71434774V
LÓPEZ ESPINOSA DOLORES	20063324089AP05R045435	11100014	9466869T
LÓPEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CAMINO	20063324089AP05R032630	99907429	9673738F
LÓPEZ MARCOS ALBERTO	20063324089AP05R026520	1100436	9763467J
LÓPEZ VALBUENA MARÍA MERCEDES	20063324089AP05R030037	1700341	9757244T
LÓPEZ VALBUENA MARÍA MERCEDES	20063324089AP05R043978	99905740	9757244T
LOZANO GALLARDO SANDRA ARANZAZU	20063324089AP05R021024	6800457	71552355E
LUENGO PÉREZ JUAN JOSÉ	20063324089AP05R038263	11900544	15231233N
LUJÁN RENGIFO DIEGO ARMANDO	20063324089AP05R005310	9400502	X04331460P
MAISO PASCUAL BRAULIO	20063324089AP05R043390	10800241	16408676Q

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
MALAGÓN VILLANUEVA BASILIO	20063324089AP05R038178	11900363	9723393M
MANGA LLAMAZARES EVIDIA	20063324089AP05R010661	6000133	9627734A
MARTÍ CHAPULI MARÍA CONCEPCIÓN	20063324089AP05R038422	12000260	9462467Z
MARTÍN BRIOSO ANA	20063324089AP05R007170	2600718	48949872F
MARTÍNEZ CARRERA VANESA	20063324089AP05R027747	1300267	71425229V
MARTÍNEZ DÍAZ JOSÉ ANTONIO	20063324089AP05R024564	400108	9464303X
MARTÍNEZ DÍEZ RICARDO	20063324089AP05R020029	8100699	9800990T
MARTÍNEZ GARCÍA MARÍA ELENA	20063324089AP05R027185	1200485	10072000R
MARTÍNEZ GÓMEZ MARGARITA	20063324089AP05R045865	12600455	9773730H
MARTÍNEZ HONRADO ISAAC	20063324089AP05R039502	12100326	9487643M
MARTÍNEZ MARTÍN MARÍA FATIMA	20063324089AP05R040247	10600606	10076043L
MARTÍNEZ PÉREZ LEANDRO	20063324089AP05R038605	13200202	9716701Y
MARTÍNEZ POITEAU FRANCISCO JAVIER	20063324089AP05R015622	7800383	9757471C
MARTÍNEZ POZA MARÍA TERESA	20063324089AP05R017595	5000524	9692271W
MARTÍNEZ POZA MARÍA TERESA	20063324089AP05R017687	5000661	9692271W
MARTÍNEZ POZA MARÍA TERESA	20063324089AP05R043176	99904865	9692271W
MARTÍNEZ SILVERIO JUAN	20063324089AP05R017869	5100128	9597530K
MARTÍNEZ VEGA INOCENCIO	20063324089AP05R042891	99904494	9719401S
MARTÍNEZ VELASCO JUAN JOSÉ	20063324089AP05R018754	3400598	9792038H
MATA LÓPEZ ÓSCAR	20063324089AP05R043116	5600504	52358914N
MATEO BORJABAD VICTORIA	20063324089AP05R032426	12800394	16414768J
MATEO GONZÁLEZ JOSÉ MARÍA	20063324089AP05R020690	5300389	9703714Z
MATEO MADRILAL ALFONSO DOMINGO	20063324089AP05R041757	99902720	9723494Z
MATEOS ANDRÉS MARÍA BEGOÑA	20063324089AP05R043020	99905038	9725333E
MAXWELL-HUDSON GIMÉNEZ ANTONIO	20063324089AP05R003252	8600623	X0033259D
MEDIAYLLA BARTOLOMÉ M TERESA	20063324089AP05R023231	3900026	9636002Z
MELLADO LUIS PATROCINIO	20063324089AP05R005398	9500221	9495965R
MENTA CB	20063324089AP05R043116	99905337	E 24504169
MERINO RODRÍGUEZ MARÍA SOLEDAD	20063324089AP05R009451	5900599	9742241Q
MERINO RODRÍGUEZ PURA	20063324089AP05R041445	12300008	9689962W
MERINO TIRADOS EVA MARÍA	20063324089AP05R021305	8200463	71448577C
MIERES GARCÍA DOLORES	20063324089AP05R034545	2600122	9488193A
MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ VÍCTOR	20063324089AP05R035515	99908298	9800648A
MIRANDA GARCÍA ÁFRICA	20063324089AP05R042538	12400058	11005271R
MIRANDA PISA NIEVES	20063324089AP05R044909	12501213	71437434D
MOGHARRABE FOURAR SAMIRA	20063324089AP05R042485	12300626	X01463899H
MOHAMED ANZAR	20063324089AP05R042501	12300643	X04548691G
MONGE GARABITO ROSENDO	20063324089AP05R006919	10000390	9600505Y
MONGE GARABITO ROSENDO	20063324089AP05R036009	11700206	9600505Y
MONGE VEGA JOSÉ JORGE	20063324089AP05R044092	99906018	9784631V
MORALA SALÁN FÉLIX JAVIER	20063324089AP05R022054	5500079	9713098Z
MORÁN GUTIÉRREZ ARSENIO	20063324089AP05R003010	8600075	9482481H
MORÁN RUEDA EMILIO	20063324089AP05R045489	11100126	9467151Y
MUÑOZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	20063324089AP05R007622	4300362	71411502K
NICOLÁS CALZADILLA FRANCISCO	20063324089AP05R044211	99906303	9777254T
NOEREDDINE EL HAFIDY	20063324089AP05R041735	12300602	X04319808V
NÚÑEZ COBO ANSELMO	20063324089AP05R000975	7001225	38468078A
NÚÑEZ SÁNCHEZ JULIÁN	20063324089AP05R045798	12600297	73738812F
OLIVAS BENÍTEZ MARÍA ISABEL	20063324089AP05R035295	12901657	44325225Q
OLIVEIRA MOURA RICARDO DE	20063324089AP05R004402	9100395	X02575735B
ORDÓÑEZ LLAMAZARES M VICTORIA	20063324089AP05R042151	10800614	9792524V
OREJAS SILVA STEPHANIE CAROLINA	20063324089AP05R004848	9200675	71560310L
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	20063324089AP05R015227	63000608	G 28556728
ORTEGA FERNÁNDEZ FERNANDO	20063324089AP05R011248	7400412	9710759K
OUANIT FATIHA	20063324089AP05R015409	7700631	X01634602S
PABLOS PACHÓN JESÚS MARÍA	20063324089AP05R044571	11000433	71414253N
PADILLA MORÁN MARÍA LUISA	20063324089AP05R041742	12300609	71439762Z
PALACIO FERNÁNDEZ FERNANDO	20063324089AP05R021801	3800074	9686951H
PALACIOS SÁNCHEZ FRUCTUOSO LUIS	20063324089AP05R009211	5900089	9491886Q
PALANGA JUNIOR	20063324089AP05R032214	12700375	X02803501P
PANIAGUA LORENZO EMILIO ANTONIO	20063324089AP05R020038	8100708	X 06341193
PARDO FANJUANA	20063324089AP05R023394	10000474	9770849N
PARÉDES BLANCO JAVIER	20063324089AP05R036020	11000224	9690201W
PASCUAL GUERRERO FERNANDO	20063324089AP05R042207	10900111	9680990Z
PASTOR FERNÁNDEZ MARCELO	20063324089AP05R021819	3800104	94713271H
PATO MILLÁN MANUEL	20063324089AP05R042766	12400535	9718055A
PEDROSA PÉREZ EDUARDA	20063324089AP05R033160	11300201	9482929Y
PEREIRA LIMEIRO DA SILVA SILVANDA	20063324089AP05R042491	12300633	29622K
PÉREZ ALONSO ANA	20063324089AP05R012280	6100276	9489826A
PÉREZ CABEZAS MANUEL	20063324089AP05R035579	10100558	10172612B
PÉREZ CASTAÑÓN ADELA ANTONIA	20063324089AP05R019118	5100442	9715396N
PÉREZ FERNÁNDEZ JAVIER	20063324089AP05R037148	11800253	11024275F
PÉREZ GARCÍA PABLO	20063324089AP05R036262	11600334	97734081H
PÉREZ GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	20063324089AP05R000817	7000807	9719502R
PÉREZ MATACHANA M DE LOS DOLORES	20063324089AP05R022579	7000355	9475276N
PÉREZ MAZÓN ROSARIO	20063324089AP05R007590	4300298	9709043F

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
PÉREZ OLANO MARÍA CARMEN	20063324089AP05R012176	6100050	9508006J
PÉREZ PABLO JOSÉ ANTONIO	20063324089AP05R032212	12700373	9777561P
PÉREZ ROBLES LUIS CARLOS	20063324089AP05R045488	11100124	9762635D
PÉREZ SANCHA M FRANCISCA	20063324089AP05R003750	8800528	9745377R
PINTO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	20063324089AP05R041711	12300565	9779461E
PIRÁMIDE LEÓN DISTRIBUCIONES SL	20063324089AP05R033723	99907931	B 2450137I
PIRÁMIDE LEÓN DISTRIBUCIONES SL	20063324089AP05R033835	99908058	B 2450137I
PIRES TORDO JOSÉ LUIS	20063324089AP05R039318	12000628	71424059C
PONGA PÉREZ OLGA	20063324089AP05R045096	99906642	9781674G
PONTEVEDRA URRABIETA LUCIA	20063324089AP05R003851	89001171	9463466R
PRIETO ARGÜELLES ANTONIO	20063324089AP05R030069	1800019	00000000
PRIETO MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	20063324089AP05R014920	4900805	9727921W
PRIETO SÁNCHEZ JAVIER	20063324089AP05R036089	11700373	12233523F
PRIETO SANTOS CATALINA ALBINA	20063324089AP05R045511	11100166	9509976M
PUERTA VEGA CELERINO DE LA	20063324089AP05R023166	3800516	9612423X
PUERTAS GARCÍA M BEGOÑA	20063324089AP05R033871	99908101	9675343W
PUZZLE INFORMÁTICA SL	20063324089AP05R041366	10700686	B 24472706
QUIÑONES VILLALÁN SILVIA MARÍA	20063324089AP05R012109	6000856	9799649Q
RACHID AMJAHIED	20063324089AP05R037280	11800505	X02651011P
RAMOS VEGA MIGUEL ÁNGEL	20063324089AP05R017424	3400153	9721411R
REDES Y TELECOMUNICACIONES G10 SL	20063324089AP05R032519	99907264	B 74034133
RIAL ROMA JOSEFA	20063324089AP05R017659	5000626	35209036S
RIEGO PRIETO JESÚS DEL	20063324089AP05R019849	8100411	71536535A
RÍO ALONSO EDUARDO DEL	20063324089AP05R035447	99908230	51688639A
RIOJA MORENO GONZALO	20063324089AP05R036797	10201115	50315684X
RIOS PARDO JOSÉ SANTOS	20063324089AP05R041748	12300616	71432571E
RIVAS PRIETO SANTIAGO DANIEL	20063324089AP05R004130	9000165	10182698T
ROBLA GUARNE RICARDO	20063324089AP05R037150	11800256	9618929F
ROBLES ROBLES ÁNGEL	20063324089AP05R017829	5100045	9525343P
ROBLES RUIZ MARÍA BEGOÑA	20063324089AP05R034053	11400584	11806792H
ROBLES SOTO ÓSCAR	20063324089AP05R000518	5500810	9808170G
RODRÍGUEZ DÍEZ MARÍA ROSARIO	20063324089AP05R035815	10200684	9790269C
RODRÍGUEZ ESCANCIANO FCO JAVIER	20063324089AP05R013948	7600666	9745853V
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ ROBERTO	20063324089AP05R042686	12400381	9759208D
RODRÍGUEZ GLEZ PAZ CONCEPCIÓN	20063324089AP05R009206	5900080	9669753R
RODRÍGUEZ MARCOS VÍCTOR MANUEL	20063324089AP05R009013	4400482	9778042Y
RODRÍGUEZ MATEOS MARÍA CARMEN	20063324089AP05R025121	701049	71416774A
RODRÍGUEZ PARIENTE ÁNGEL	20063324089AP05R012359	6100617	9651284R
RODRÍGUEZ RIAL SERGIO JOSÉ	20063324089AP05R038901	10400691	77006694A
RODRÍGUEZ RUIDO Mª MERCEDES	20063324089AP05R035161	12901503	9785723M
RODRÍGUEZ SIERRA MARÍA LUZ	20063324089AP05R033344	12900457	9744192N
RODRÍGUEZ VECINO DAVID	20063324089AP05R033045	11200561	25680432N
RODRÍGUEZ VEGA ISABEL	20063324089AP05R013521	6100714	71445001D
ROJAS LÓPEZ JOAQUÍN	20063324089AP05R036710	10201014	8868293E
ROSO RODRIGO MARÍA DEL CARMEN	20063324089AP05R036118	11700414	9789108D
ROSO RODRIGO MARÍA DEL CARMEN	20063324089AP05R039250	12000517	9789108D
ROSSI KHALID	20063324089AP05R043224	10700372	X04075106N
RUBIO CHACON JOSÉ JAVIER	20063324089AP05R044280	99906442	45475651M
RUEDA VEGAS MIGUEL ÁNGEL	20063324089AP05R019982	8100640	9740037C
RUIZ DÍEZ YOLANDA	20063324089AP05R045138	99906717	9748592L
SAENZ DE MIERA ÁLVAREZ ANT.	20063324089AP05R007770	5800387	9693870Z
SANTIAGO			
SAENZ DE MIERA DE CELIS	20063324089AP05R029022	8500578	9768662X
JAIME CARLOS			
SAHELICES BURON LAURA	20063324089AP05R045355	99907127	71429236E
SALVADOR FILPO CANDIDO	20063324089AP05R013518	6100711	X05755628Q
SAN JULIÁN GUTIÉRREZ JOAQUÍN	20063324089AP05R018751	3400595	9577515B
SAN MARTÍN DEL VALLE CONSUELO	20063324089AP05R011780	4700084	9628673C
SAN PEDRO DE LA IGLESIA MANUELA	20063324089AP05R045218	99906870	7788341N
SÁNCHEZ ALONSO SERAPIO	20063324089AP05R034217	11500062	9557842P
SÁNCHEZ FRANGANILLO ISIDRO	20063324089AP05R009925	2800084	9470169B
SÁNCHEZ FRENNY MARGARITA	20063324089AP05R038541	13101037	X06185044E
SÁNCHEZ KREBBANA AMOR	20063324089AP05R024510	4000332	9532613X
SÁNCHEZ SÁNCHEZ SANTOS	20063324089AP05R034522	2600057	9489630Z
SANJURJO MARCOS MARÍA DEL CAMINO	20063324089AP05R028599	1500517	9748374P
SANTAMARTA LUENGOS LUIS JAVIER	20063324089AP05R001480	4100105	9708287X
SANTAMARTA VEGA ROSA MARÍA	20063324089AP05R027046	1200261	9663969J
SANTOS GONZÁLEZ MERCEDES	20063324089AP05R022261	5500588	9656755K
SANTOS SÁNCHEZ ÁNGEL	20063324089AP05R006019	9700312	9704509G
SARAÑANA LAGO JOSÉ CARLOS	20063324089AP05R010884	6000686	9738172H
SARIHDAOUI ABDELHAFID	20063324089AP05R016087	4900916	X03418598Q
SASTRE SOTO MARCINO	20063324089AP05R043712	12500343	9980686C
SEGHIR KIKECH MOHAMED	20063324089AP05R018750	3400594	X03458580R
SELA LÓPEZ JOSEFA	20063324089AP05R042452	10900575	9706190Y
SELPULVEDA BLANCO Mª LOURDES	20063324089AP05R022677	8300525	9758903A
SERINET BELINCHON ANTOINETTE	20063324089AP05R017742	5000727	X03477225S

Sujeto pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
SERRA CARVALHEIRO MIGUEL NUNO	20063324089AP05R004184	9000418	X00532060R
SERRANO CASTAÑEDA SOFIA	20063324089AP05R023202	3800560	9731257A
SERRANO SAINZ JOSEFA	20063324089AP05R003973	8900504	9466002F
SILVA MUZA MARÍA DEL CARMEN	20063324089AP05R036150	11700448	12406005N
SILVER HAWK SL	20063324089AP05R033942	99908180	B 24459380
SOCIEDAD COOPERATIVA AGROTECNOS	20063324089AP05R027883	1400275	F 24215857
SOTO ALBA MARÍA TERESA	20063324089AP05R010942	6000771	9462767S
SOTO LÓPEZ JUAN BAUTISTA	20063324089AP05R044756	12500969	9766960X
SOTO VALCARCEL JOSÉ ANTONIO	20063324089AP05R039279	12000578	71415788Y
STOYANOVA RODRIGES GANKA	20063324089AP05R044911	12501215	X04145388Y
SUÁREZ CALVO ALBERTO	20063324089AP05R040494	12200031	9629689A
SUÁREZ GARCÍA MANUEL	20063324089AP05R026957	2500124	9470030X
SUÁREZ MARQUÉS MAGIN	20063324089AP05R022680	8300531	10572989G
SUÁREZ SUÁREZ ALEJANDRO	20063324089AP05R039026	10500373	9646259Z
TASCÓN ÁLVAREZ RAQUEL	20063324089AP05R037139	11800229	9482336B
TEJERO PRADA JOSÉ	20063324089AP05R037009	11700452	10023606E
TEJERO PRADA JOSÉ	20063324089AP05R038288	11900580	10023606E
TORRE LÓPEZ IGNACIO	20063324089AP05R035669	10200086	9465642S
TRIGAL CANTÓN JESÚS	20063324089AP05R038925	10400720	71426164D
TUÑÓN GONZÁLEZ JACOBA	20063324089AP05R013949	7600669	9730159D
TUÑÓN INFANZÓN MARÍA DOLORES	20063324089AP05R004653	9200280	9672358F
URDIALES SANTOS ANTONIO	20063324089AP05R021298	8200450	71440303A
VACA MARCOS ÁNGEL	20063324089AP05R026595	1200119	00000000
VALCARCEL ROMANI VICENTE	20063324089AP05R032545	99907297	412253R
VALLADARES DE LA VARGA M PILAR	20063324089AP05R027412	1900557	9793231S
VALVERDE ALONSO MARÍA	20063324089AP05R045497	11100145	9742878D
VARGAS VARGAS ARACELI	20063324089AP05R045925	12600618	71430214B
VÁZQUEZ ÁLVAREZ MARÍA CARMEN	20063324089AP05R002316	7100871	97695211H
VEGA PRESA LIDIA	20063324089AP05R030793	1002225	71391416Z
VELASCO BALBUENA JUAN ANTONIO	20063324089AP05R016483	6400292	9920360T
VELASCO GONZÁLEZ JOSEFA MARIBEL	20063324089AP05R031065	500349	9704943R
VELERDAS MARTÍN EUGENIO	20063324089AP05R028792	1600182	11508547Z
VICENTE PELLITERO ÁNGEL	20063324089AP05R006575	9600099	9670820X
VICET PEMBILLE FRANK	20063324089AP05R039639	13201024	X0285426Z
VILLAFÁBILA ÁLVAREZ ESTELA	20063324089AP05R012154	6000901	71142539C
VILLAYANDE JUÁREZ EDUARDO	20063324089AP05R006015	9700306	9629740P
VILLAYANDE JUÁREZ EDUARDO	20063324089AP05R011836	4700211	9629740P
VILLAYANDE JUÁREZ EDUARDO	20063324089AP05R040857	99901881	9629740P
VILLAYANDE JUÁREZ EDUARDO	20063324089AP05R011830	99903074	9629740P
VILORIO SÁNCHEZ ANDRÉS	20063324089AP05R018587	8100044	9701796M
VINOKUR MARÍA	20063324089AP05R036796	10201114	P02746171V
VIÑUELA BUENO MANUEL	20063324089AP05R005926	9700114	9481671J
VIZCAINO REQUENA DOLORES	20063324089AP05R014290	3000507	34249521Z
XU ZILAI	20063324089AP05R032699	99907532	X02615507Q
ZAPATERO MARTÍNEZ MARIO	20063324089AP05R019691	6700525	9741552V
ZAPICO RODRÍGUEZ SAGRARIO	20063324089AP05R006453	9900130	9478971G
ZHANG CON CHUNPING	20063324089AP05R045244	99906906	X01847671N
ZORITA GARCÍA VICENTE	20063324089AP05R010644	6000074	9720067Z
ZORNOS SL	20063324089AP05R038025	10400467	B 2433185Z
ZUBIZARRETA CORCUERA ANDRÉS	20063324089AP05R042323	10900312	9486170G

708

## ASTORGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Astorga, el día 31 de enero de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Fijar en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, en relación a la finca nº 56 (referencia 157.c), como naturaleza jurídica de la misma la de "dominio público/servicio público".

Segundo: Acordar la mutación demanial, por cambio de Administración titular, de la finca sita al sitio de la Eragudina, El Bosque y Fuente Encalada, con una superficie de 1.091 m<sup>2</sup> -según Inventario-, inscrita en el Registro de la Propiedad la finca matriz al Tomo 1378, libro 132, folio 119, finca 17.475, inscripción 7ª, finca segregada tomo 1489, libro 156, folio 40, finca 20295, inscripción 1ª, que pasará a titularidad del Instituto Tecnológico Agrario, perteneciente a la Junta de Castilla y León, vinculado al destino de Centro para la Promoción de la Ceca de León y otras Denominaciones de Calidad y en tanto se mantenga dicho destino.

Dicho acuerdo se somete a exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que si se produjesen alegaciones deberán ser resueltas por el Pleno Municipal y, de no producirse, el acuerdo plenario previo se convertirá en definitivo de forma automática.

Astorga, 1 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).  
1235 10,00 euros

### VALDEFRESNO

Por don José Antonio Fernández López en representación de Importaciones y Exportaciones Bembibre SL se ha solicitado licencia de actividad para almacén y venta de muebles en nave en la carretera N-601, km 321, en Valdelafuente.

Por don José Antonio Fernández López en representación de Importaciones y Explotaciones Bembibre SL se ha solicitado licencia de actividad para almacén de muebles en nave en la carretera N-601, km 321, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.  
1294 16,00 euros

### MARAÑA

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares que regirá la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto convocada por el Ayuntamiento de Burón para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en Maraña". LE-08/06-P.

Este se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maraña.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Maraña". LE- 08/06 - P.

a) Lugar de ejecución: Maraña

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y un mil veintidós euros (51.022,00 €).

5.- Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de la obra.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato de la obra.

6.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Maraña.

B) Localidad y código postal: Maraña 24996.

C) Teléfono: 987 740 203.

D) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación del contratista.

Para esta obra no se exige clasificación.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Maraña de 9 a 14 horas, lunes y miércoles.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las doce treinta en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Maraña. De coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente siempre que sea lunes o miércoles.

Maraña, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

1226 54,40 euros

### IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 2 de febrero de 2007 fueron aprobados los proyectos básicos y de ejecución de las obras de "Accesibilidad en edificios municipales, rehabilitación de poblados mineros y residencia geriátrica fase I" redactados por el Arquitecto don Jorge Neira García y cuyos presupuestos totales de inversiones, IVA incluido, ascienden a las cantidades de 100.000,00 euros, 240.308,08 euros y 100.000,00 euros, respectivamente, así como, igualmente, fueron aprobados los Proyectos Técnicos para la ejecución de las obras de "Recuperación urbana y dotaciones de ocio y tiempo libre", redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo y cuyos presupuestos totales, IVA incluido, ascienden a las cantidades de 175.379,00 euros y 335.687,00, respectivamente y, asimismo, ha sido aprobado el Proyecto Técnico de las obras de "Pista de despegue para vuelo sin motor en Tremor de Arriba", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces y cuyo presupuesto base para licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 389.000,00 euros.

Los citados proyectos se someten a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007 fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007, juntamente con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El citado documento se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante edictos a colocar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás sitios de costumbre del municipio y anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, que se contará a partir del día si-

guiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado en las oficinas municipales e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace saber expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, juntamente con el Presupuesto, resumido a nivel de capítulos y la Plantilla de Personal.

Igüeña, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Laudino García García.  
1261 9,20 euros

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Productos Notario SL para la actividad de nave de carpintería de madera en la calle La Hemina, 3 en el polígono de "La Sementera" de esta ciudad.

La Bañeza, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1301 9,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Francisco Javier Turrado García para la actividad de pub en la calle Escultor Rivera, 21, de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1303 8,80 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Advertidos errores en la resolución del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2006, mediante concurso oposición y promoción interna, se hacen públicos los mismos a los efectos subsanatorios, que más adelante se indican, en el sentido de que:

Donde pone Vocales del Tribunal Calificador: El Concejal del Área, Presidente de la Comisión Informativa Correspondiente, un representante de la Junta de Castilla y León, y un miembro Corporativo de cada uno de los tres grupos políticos de la Corporación, debe decir Vocales: Dos funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, un representante de la Junta de Castilla y León y un representante del Colegio Público de La Virgen del Camino, en representación del profesorado.

Donde pone Grupo C y nivel de complemento de destino 20, debe decir Grupo C, nivel de complemento de destino 22.

Valverde de la Virgen, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

1304 4,20 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

Por don Cándido Laso Valladares se solicita licencia municipal para la construcción de una nave-almacén de maquinaria y productos agrícolas, que será emplazado en suelo rústico en la parcela nº 6

del polígono 402 (paraje "Raposeras Altas"), de la localidad de Vegas del Condado. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegas del Condado, 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, Manuel Ferreras Hidalgo.

1319 11,20 euros

#### VALDERRUEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental que se detalla seguidamente, a fin de que por quienes se consideren afectados por esta actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas:

- Expediente: LICAMB 02/06.

- Solicitante: Valentín de Prado García.

- Actividad: Explotación equina en régimen extensivo.

- Emplazamiento: M.U.P. 514 de Villalmonste.

El expediente objeto de esta información se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Valderrueda, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

1325 15,20 euros

#### LA ROBLA

Don Juan José Gordón González, con D.N.I. 9.675.968-Y, de petición de licencia ambiental para nave industrial destinada al estacionamiento de camiones, que se pretende desarrollar en Pol. 41 - Parc. 62 del Pol. Ind. "El Rabizo" de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 1 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1324 13,60 euros

\*\*\*

Don Antonio Castillo Álvarez, con DNI 9.720.295-N, de petición de licencia ambiental para corral domestico (1 U.G.M.), que se pretende desarrollar en la calle Corollo, 7, de Brugos de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1332 12,80 euros

Don Indalecio González Fernández, con DNI 9.724.085-T, de petición de licencia ambiental para explotación de ganado equino (2), que se pretende desarrollar en la calle Real, 1, de Candanedo de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

1333

13,60 euros

### BEMBIBRE

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, se aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento edificio de uso común y acondicionamiento escollera y cerramiento del camping de verano La Devesa en Bembibre".

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anunciará la licitación, que se aplazará en el caso de que se presentasen alegaciones o reclamaciones contra el Pliego aprobado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: obras de "Acondicionamiento edificio de uso común y acondicionamiento escollera y cerramiento del camping de verano La Devesa en Bembibre".

b) Lugar de ejecución: Bembibre.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: Ciento veinte mil cuatrocientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (120.498,67 €).

5.- Garantías:

Provisional: 2.409,97 € (2% presupuesto licitación).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 510 001 / 987 510 213 / 987 510 448 (ext. 25).

e) Fax: 987 511 917.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: Ciber España Tienda.

b) Domicilio: Calle Río Boeza nº 3

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 510 730 / 987 514 599.

e) Fax: 987 510 730.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Grupo A, C, categoría c.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 7ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 12.00 horas.

10.- Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Reducción del plazo de ejecución previsto: 60 puntos.

- Repuestos ofertados relativos al capítulo 1, partidas 1.2 del proyecto (con descripción y valoración de las mismas): 40 puntos.

11.- Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, así como los demás que se contemplan en el pliego aprobado.

Bembibre, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1341

68,00 euros

### VALDELUGUEROS

Por doña María Luisa Mateos Zapico ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno.

- Emplazamiento: Calle Tamborina, 1.-Localidad: Cerullada (León).

Por doña María Luisa Mateos Zapico ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno.

- Emplazamiento: Calle Jesús Fernández Santos, s/n.-Localidad: Cerullada (León).

Por don José Antonio Gancedo González ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno.

- Emplazamiento: Calle Bodón s/n.-Localidad: Tolibia de Abajo (León).

Por don Bienvenio Morales Suárez ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno, equino, porcino y aves.

Emplazamiento: Calle San Mamés, 6.-Localidad: Lugueros (León).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los anteriores expedientes de licencia ambiental arriba reseñados, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los citados expedientes pueden ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Lugueros, 22 de enero del 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

1352 39,20 euros

#### VILLATURIEL

Por don Pedro González Martínez ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado bovino en la Parcela 406 del Polígono 1 de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 22 de enero de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1157 12,00 euros

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

Don Mario Pellitero Cabero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 20 kW en c/ Los Lavaderos, nº 13 y 14 (Bercianos del Páramo).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 31 de enero de 2007.-La Alcaldía, María Cruz Fidalgo Grande.

1188 13,60 euros

#### SENA DE LUNA

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2006, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

Don Fernando Luís Álvarez Rodríguez, 18 plazas de vacuno con ubicación en c/ Magistrado Rodríguez Quirós, de Sena de Luna.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sena de Luna a 19 de enero de 2007.-El Alcalde, P. D. Cándido Álvarez Arias.

1192 13,60 euros

#### VILLASABARIEGO

Por don Luis Rodríguez García, con D.N.I. nº 09749346 Z, actuando en representación de Veroga SAT, en la que solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado bovino de leche en la Ctra. San Miguel de Escalada nº 28-32 con R.C. nº 9430305UN0193S0001KP y en la parcela rústica nº 5.028 del Polígono 401, de la localidad de Vega de los Árboles de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 22 de enero de 2007.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1193 16,00 euros

#### VILLAMAÑÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de licencia ambiental de instalaciones ganaderas a solicitud de don Hermenegildo Ramos Álvarez, actividad bovina, ubicada en Villacalbiel, polígono 102, parcela 94.

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

1194 12,00 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 02/07.

Titular: Gas Natural Castilla y León.

Emplazamiento: Parcela 256 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Planta satélite de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL).

En el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados,

el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

1195

24,00 euros

### VILLABRAZ

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 59.425,00 € nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	22.700,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	325,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	16.300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	20.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	100,00
<b>Total ingresos</b>	<b>59.425,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	12.294,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes o de servicios	21.031,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.500,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	18.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.400,00
<b>Total gastos</b>	<b>59.425,00</b>

Conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 10.1-b) de la Ley 29/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villabraz, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

1196

### LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/2006, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partidas	Euros
3.16	400,00
1.22	13.600,00
1.23	400,00
5.60	2.000,00
<b>Total</b>	<b>16.400,00</b>

#### DEDUCCIONES

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 16.400,00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 2 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1207

\*\*\*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 2007 por un importe de 300.800,00 euros nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	34.410,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	65.288,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	18.182,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	78.920,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	97.000,00
<b>Total</b>	<b>300.800,00</b>

#### GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	54.600,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	49.400,00
Cap. 3.- Gastos financieros	300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	86.300,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	105.000,00
<b>Total</b>	<b>300.800,00</b>

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

\*\*\*

En cumplimiento del art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1208

### VILLARES DE ÓRBIGO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2007 se aprobó el padrón municipal relativo al I.M.V.T.M. del año 2007.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Villares de Órbigo, 1 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

1210

1,60 euros

## LA POLA DE GORDÓN

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse con exactitud el actual domicilio de los interesados, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación.-Don Andrés Alvarado Gómez ha solicitado licencia ambiental local para establecer la actividad de hostel de 2\* y bar restaurante, que estará emplazada en c/ La Plazuela núm. 5 (antigua carretera), de la localidad de Huergas de Gordón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León —“se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados”—, se les notifica a Vds. como vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento o porque dada la proximidad al mismo puedan verse afectados por la actividad, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles puedan presentar, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace saber en cumplimiento de la citada Ley, previéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo, durante el expresado plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, de 9,00 a 14,00.-En La Pola de Gordón, a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Castañón González”.

Notificándosele mediante este procedimiento de la tramitación del expte. para otorgamiento de licencia ambiental, a los titulares de las fincas colindantes que a continuación se indican:

• Don Victorino Alonso Suárez, con domicilio en plaza Inmaculada, 1, 4B. 24001 León.

• Don Armando Fernández Escobar, con domicilio en Carretera, s/n, de 24608 Huergas de Gordón.

La Pola de Gordón, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

1229 31,20 euros

## PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico tramitado a instancia de D. Juan Manuel Alonso Alonso, en nombre y representación de Transportes Peal S.A., con CIF A-24022196, para un almacén de áridos en el paraje “El Regueral y proximidades” perteneciente a la localidad de Argayo del Sil, en el término municipal de Páramo del Sil (León).

El expediente está a disposición de todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer y puede consultarse y hacer las observaciones pertinentes de 9 a 14 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento

Páramo del Sil, 31 de enero de 2007.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

1183 15,20 euros

## PALACIOS DEL SIL

A instancia de don José Óscar Fernández Otero se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico para construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el paraje conocido como El Carbacho,

polígono 1, parcela 169, de la localidad de Palacios del Sil, término municipal de Palacios del Sil.

Al ubicarse la edificación en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artº 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la misma puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de veinte días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 29 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

1156 14,40 euros

## LA VECILLA

Por parte de don Ricardo Fernández Ferreras se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotaciones siguientes:

\* Ganado vacuno, sita en la localidad de La Vecilla de Curueño, calle Generalísimo, 68.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 1 de febrero de 2007.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1176 20,80 euros

## VILLABLINO

Por Endesa Generación SA se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Chanada, a emplazar en ambas márgenes del río Chanada, inmediatamente aguas arriba de la población de Caballos de Abajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el diario *La Crónica- El Mundo*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana, en horario de nueve a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1318 18,40 euros

Por la presente se convoca a una reunión, a las 20:30 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Casa del Pueblo de San Miguel de Laciara, a los propietarios y regantes de San Miguel y Villablino, en cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, a los efectos de crear una comunidad de regantes.

Villablino, 2 de febrero de 2007.-El Concejal, Virgilio Ángel González Rabanal.

1177 4,40 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por doña María Rocarí Martínez Eseudero, para la actividad de explotación de ganado bovino ubicada en el polígono 60 de la localidad de Folgoso de la Ribera de este municipio. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1329 13,60 euros

\*\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Zona de ocio en los márgenes del río Boeza, 1ª fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 74.000 €; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Construcción de consultorio médico en Boeza", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 73.897 €; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 1 de febrero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Mejora de las captaciones de agua", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 90.000 €; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 1 de febrero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Pabellón deportivo cubierto", redactado por el Sr. Ingeniero

de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 389.941 €; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1181 8,00 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal en vigor, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 8, de fecha 30 de enero de 2007, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen:

Partida: 0.310  
 Consignación actual: 11.850 €  
 Incremento propuesto: 1.100 €  
 Consignación definitiva: 12.950 €

#### FINANCIACIÓN

Mediante transferencia de crédito de la siguiente partida presupuestaria:

	<i>Euros</i>
1.- Partida 1.233.-Otras indemnizaciones	1.100
<b>Total</b>	<b>1.100</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna. 1186

#### BALBOA

Por doña María Luisa Cerezales Mouriz, con NIF 37.736.548-B, vecina de la localidad de Castañoso, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de conejos en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\*\*\*

Por doña María Luisa Cerezales Mouriz, con NIF 37.736.548-B, vecina de la localidad de Castañoso, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno de carne en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

1221 24,80 euros

## SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible). 1328

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2007 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladores de la contratación por concurso de la asistencia técnica para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa María del Páramo, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Páramo.
  - b) Dependencia de tramitación: Secretaría-Intervención.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Descripción: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa María del Páramo.
  - b) Plazo de ejecución: Distribuido en cuatro fases:
    - Información urbanística: 4 meses.
    - Documento para aprobación inicial: 4 meses.
    - Documento para aprobación provisional: 3 meses.
    - Texto refundido aprobado definitivamente: 2 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto del contrato: Setenta mil euros (70.000 €) IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.
- 5.- Garantías:
  - a) Provisional: 1.400 €.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- 6.- Obtención de información y documentación:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Páramo.
  - b) Domicilio: Pza. Mayor, 11.
  - c) Localidad y C.P.: Santa María del Páramo 24240.
  - d) Tfno.: 987 350 441. Fax 987 351 507. E-mail: secretario@smpa-ramo.com.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Treinta y seis días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el registro de entrada del Ayuntamiento en horario de oficina.

9.- Apertura de ofertas: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente, a las 14 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial

10.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa María del Páramo, 1 de febrero de 2007.—El Alcalde. Miguel Ángel del Egido Llanes.

1223

46,40 euros

## TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2007, aprobó los Proyectos de obra siguientes:

- "Renovación de red de saneamiento en el municipio de Toreno", redactado por el Ingeniero de C.C. y Ptos. don Francisco de Borja Menéndez Fernández. por importe de 400.000,00 €.

"Centro de Artes Escénicas y de la Música", redactado por el Arquitecto don Gerardo Arias Fernández por importe de 2.911.186,17 €.

"Urbanización de la plaza El Campo en Matarrosa" redactado por el Arquitecto don Gerardo Arias Fernández por importe de 700.000,00 €.

El citado documento queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Toreno, 1 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

1228

4,00 euros

## CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento del año 2007, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cimanes de la Vega, 2 de febrero de 2007.- La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

\*\*\*

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Joaquín Flores Cabezas para una explotación de ganado bovino ubicada en la c/ Escobados nº 23 de la localidad de Cimanes de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 2 de febrero de 2007.- La Alcaldesa. María del Suceso Pérez Cadenas.

1233

19,20 euros

### CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el día 16 de febrero de 2006, con carácter inicial, la "Modificación puntual de Normas Subsidiarias en Carracedelo nº 1/2006 en las inmediaciones del monasterio de Carracedo", exponiéndose al público por espacio de un mes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 71, con fecha 11 de abril de 2006, y el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nº 99, con fecha 24 de mayo de 2006, insertando igualmente el mismo anuncio en el Diario de León, el día 7 de abril de 2006, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de un mes, solicitándose informe a la Diputación Provincial, a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Como quiera que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ha emitido informe que conlleva la modificación del documento que ha servido de base para iniciar este expediente y dado que resulta ser una modificación sustancial se expone de nuevo al público, antes de la aprobación provisional, por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en este Ayuntamiento.

Carracedelo, 30 de enero de 2007.-El Alcalde (ilegible). 1241

\* \* \*

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, el expediente de imposición así como la ordenación de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado RDL 2/2004, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERÍA MUNICIPAL

##### Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "Las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos...".

El artículo 20.4, punto "ñ", del texto refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, "...guarderías infantiles y otras instalaciones análogas...".

##### Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en el Centro de Educación Infantil según se detalla:

-Utilización de los servicios del Centro de Educación Infantil o Preescolar (para niños/as de 4 meses a 3 años).

-Utilización de los servicios que se presten en dichas instalaciones como guardería infantil.

La recepción de los servicios podrán ser, bien previa matrícula de cada curso escolar, o bien de forma puntual como guardería infantil cuando se solicite por los padres y existan plazas disponibles.

En cualquier caso, y dada la finalidad principal del Centro, tendrán prioridad las solicitudes de matrícula para cada curso escolar respecto a las peticiones de uso puntual y esporádico.

##### Artículo 3º.- Devengo.

El pago de la tasa por utilización de los servicios municipales impartidos por el Centro se efectuará de la siguiente forma:

- En el caso de matrícula, al efectuarse está, salvo domiciliación bancaria. El resto de cuotas correspondientes al curso se pagarán en los diez primeros días de cada mes, pudiéndose también optar por la domiciliación bancaria.

- En el supuesto de solicitar los servicios de forma ocasional, en el plazo de cinco días de su presentación, salvo que se opte por su liquidación mensual domiciliaria.

##### Artículo 4º.- Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en la Ley General Tributaria.

b) Como sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta Ordenanza.

##### Artículo 5º.- Responsables.

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

##### Artículo 6º.- Base de la imposición.

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, de las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio o, en su caso, del valor de la prestación recibida.

##### Artículo 7º.- Cuotas tributarias.

7.1 La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.2 Las tarifas serán las siguientes:

7.2.1.- Tarifas por servicios ocasionales de guardería sin matrícula del curso escolar:

Hasta una hora: 0,50 euros.

Bonos-horas	Importe
30	10 euros
40	15 euros
50	20 euros
60	25 euros
100	40 euros

Las tarifas citadas llevarán todos los impuestos incluidos.

##### Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.

Para los usuarios del Centro y/o Guardería municipal se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones:

- A las familias numerosas, reconocidas como tales por la Junta de Castilla y León, se les aplicará una reducción del 10% de la cuota correspondiente.

**Artículo 9º.- Normas de gestión.**

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos o los de liquidación periódica según se trate de los servicios del Centro o de Guardería.

Tanto en régimen del Centro de Educación Infantil (preescolar) como en régimen de Guardería, los servicios se prestarán conforme al reglamento municipal correspondiente.

**Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**Disposición final.**

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el Acuerdo de aprobación de la modificación de estas Ordenanzas, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Carracedelo, 23 de enero de 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarce Diez. 1249

**REGUERAS DE ARRIBA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público que por don José Ángel Lobato Mateos, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba, se ha solicitado al amparo de la citada normativa licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la parcela 5.622 del polígono 105 de este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto al vecino colindante de la actividad solicitada cuyo domicilio se desconoce:

- Don Vicente Lobato Mateos

Regueras de Arriba, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

1256

18,40 euros

**VILLAQUEJIDA**

Don Marcial Pérez Carbajo, con DNI núm. 09719485 F, en representación de Hedpecar, SC, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la c/ León, 25, de la localidad de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley

5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

1190

15,20 euros

**GRADEFES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública realizado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 5 de fecha 8 de enero de 2007 y tablón de Edictos municipal, se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2007  
ESTADO DE INGRESOS**

	<i>Euros</i>
Cap. 1º.- Impuestos directos	182.089,66
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	16.022,56
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	93.855,67
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	195.760,03
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	9.225,88
Operaciones corrientes	496.953,80
Cap. 6º.- Enajenación inversiones reales	1.000,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	173.334,20
Cap. 9º.- Pasivos financieros	10.000,00
Operaciones de capital	184.334,20
<b>Total ingresos</b>	<b>681.288,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	201.172,05
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servic.	136.085,93
Cap. 3.- Gastos financieros	689,29
Cap. 4.- Transferencias corrientes	13.880,10
Operaciones corrientes	351.827,37
Cap. 6.- Inversiones reales	294.095,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.060,10
Cap. 9.- Pasivos financieros	5.305,53
Operaciones de capital	329.460,63
<b>Total gastos</b>	<b>681.288,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.  
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007  
PLANTILLA DE PERSONAL**

Tipo de personal	Grupo	Núm.	Denominación
Funcionario Ha. Nac.	B	1	Secretaría- Intervención
Admón. General	D	1	Auxiliar Administrativo
<b>Total funcionarios</b>		<b>2</b>	

Laboral:			
Jornada Completa	Fijo	1	Operario de Servicios Múltiples
Jornada Completa	Fijo	1	Limpiador/a Edificios Municipales
Total Laboral Fijo		2	
Jornada Completa	Eventual	1	Agente Desarrollo Local
Media Jornada	Eventual	1	Coordinador de Actividades Culturales / Servicio de Biblioteca.
Jornada: 75 % contrato por obra o servicio		4	Obras y Mantenimiento/ Plan Regional de Empleo
Jornada: 25%	Eventual	1	Monitora Gimnasia
Jornada: 25 %	Eventual	1	Monitora Natación
Jornada: 75%	Eventual	1	Discapacitado
Jornada: 75 %	Eventual	1	Socorrista Piscinas
Jornada: 75 %	Eventual	2	Peón 3 meses (I.M.I.)
Jornada: 75 %	Eventual	1	Encargado Kiosko Piscinas
Total Laboral Eventual		13	
Total		17	

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre se hace público que las indemnizaciones a miembros de esta Corporaciones las siguientes:

Asistencia a sesiones. Por cada sesión a Pleno a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva: euros por sesión: 50,00 euros.

Asistencia a sesiones de Comisiones. Por cada sesión a Comisión de todo tipo a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva: euros por sesión: 40,00 euros.

Participación en tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal. Por día de examen: 50,00 euros.

No existen cargos con dedicación exclusiva o parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General concurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral. 1224

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la c/Antonio Vazquez Fernández, nº 5, Bj., de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Los seis primeros dígitos del campo notificación corresponden a los siguientes conceptos tributarios:

011000: Sanción Consumo	016300: IBI Urbana
011300: I.V.T.M.	068000: Tasa Vados
012300: Basura	068100: Placa Vados

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la entidad colaboradora o en la propia oficina de recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en período voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

NOMBRE	DNI/CIF	NOTIFICACIÓN
ALONSO DIEZ, NÉLIDA	09805084T	016300 0003324 2006 510
ALONSO MORÁN, JOSÉ MARÍA	09796270H	016300 0002666 2006 510
ALONSO MORÁN, JOSÉ MARÍA	09796270H	016300 0002667 2006 510
ALONSO MORÁN, JOSÉ MARÍA	09796270H	016300 0002672 2006 510
ALONSO TURIEÑO, EVANGELINA	9692559	068000 0000441 2006 510
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	71763334E	068000 0000428 2006 510
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA INES	09773197Z	068000 0000308 2006 510
ANTOLÍN PASTRANA, GAUDENCIO	09798498S	068000 0000431 2006 510
ARAGÓN MARTÍNEZ, FELIPE	09795312A	016300 0003399 2006 510
ARCE ABAD, ANTONIO	09751025Z	068000 0000200 2006 510
ARIAS GONZÁLEZ, DULCINEA	09934856Y	016300 0003032 2006 510
ARIAS GONZÁLEZ, DULCINEA	09934856Y	016300 0003033 2006 510
ARIAS VILLANUEVA, JOSÉ ÁNGEL	09782649J	016300 0003355 2006 510
BARRIOS GARCÍA, AROA	09812535E	016300 0002941 2006 510
BARRIOS GARCÍA, AROA	09812535E	016300 0002965 2006 510
BLANCO DIEZ, BENIGNO JOSÉ	09802411H	016300 0003099 2006 510
BORGES BERMEJO, MARÍA YOLANDA	09775591Q	016300 0003395 2006 510
BOTRAN SUTIL JESÚS, PEDRO	09772331P	068000 0000212 2006 510
CALVO CASTAÑO, ANTONIO	00396704T	068000 0000285 2006 510
CAÑON BARRIO, AMADOR	09791889F	068000 0000270 2006 510
CARREÑO PEREZ, PEDRO	10174502S	016300 0002378 2006 510
CARREÑO PEREZ, PEDRO	10174502S	016300 0002430 2006 510
CARRO PEREZ, JOSÉ ANTONIO	71547505W	016300 0002984 2006 510
CORREIA MANUEL, ANTONIO	X1071598M	068000 0000376 2006 510
CRESPO GARCÍA, LEONIDES SOFIA	09675476C	068000 0000146 2006 510
CUESTA ALLER, MARÍA DEL ROSARIO	10869730E	016300 0002992 2006 510
DE LA FUENTE SANTOS, ADRIANA	71550213L	016300 0002644 2006 510

NOMBRE	DNI/CIF	NOTIFICACIÓN
DE LA FUENTE SANTOS, ADRIANA	71550213L	016300002681 2006 510
DEL CASTILLO DEL FERNÁNDEZ, VITALIANO	09661903V	068000000237 2006 510
DIAZ CANEJA VIYA, JOSÉ	71644326Q	016300002367 2006 510
DIAZ DEL BARRIO, VERÓNICA	34268769B	016300001703 2006 510
DIEZ SANTOS, ERNESTO JAVIER	09728808S	016300002976 2006 510
DIEZ TRABAJO, MIGUEL-MARÍA	09795180D	016300002340 2006 510
DIEZ TRABAJO, MIGUEL-MARÍA	09795180D	016300002341 2006 510
DIEZ TRABAJO, MIGUEL-MARÍA	09795180D	016300002364 2006 510
DOS ANJOS COBOS, MOISÉS	10894672D	016300002183 2006 510
DOS ANJOS COBOS, MOISÉS	10894672D	016300002239 2006 510
ENTRETIROS RODRÍGUEZ, RAÚL	53545253B	016300002978 2006 510
ESPINOSA ÁLVAREZ, JAVIER	097979790K	016300002481 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002819 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002820 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002821 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002910 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002911 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002912 2006 510
ESPINOSA TIJERA, CRISTINA	09793038Y	016300002913 2006 510
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ MIGUEL, ÁNGEL	09779760E	068000000253 2006 510
FERNÁNDEZ ASTORGANO, LUCIANO	09811745Z	068000000039 2006 510
FERNÁNDEZ ASTORGANO, LUCIANO	09811745Z	068100000045 2006 510
FERNÁNDEZ DIEZ, PASCUALA	09693522B	016300002003 2006 510
FERNÁNDEZ DIEZ, PASCUALA	09693522B	016300002009 2006 510
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL	09930670Y	016300002983 2006 510
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SAMUEL	09712347E	016300003250 2006 510
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SAMUEL	09712347E	016300003251 2006 510
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SAMUEL	09712347E	016300003252 2006 510
FERNÁNDEZ SANTOS, LUIS	09615952C	016300002505 2006 510
FIDALGO PUENTE, MÓNICA	09810220F	016300002154 2006 510
FIDALGO PUENTE, MÓNICA	09810220F	016300002309 2006 510
FIERRO RODRÍGUEZ, M ROCIO	71419383J	016300001331 2006 510
FIERRO RODRÍGUEZ, M ROCIO	71419383J	016300001377 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002846 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002847 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002848 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002849 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002922 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002923 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002924 2006 510
GANCEDO FERNÁNDEZ, ELENA	09633719P	016300002925 2006 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO BORJA	09767718D	016300002208 2006 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO BORJA	09767718D	016300002298 2006 510
GARCÍA ÁLVAREZ, SANTIAGO	71426954V	016300002982 2006 510
GARCÍA ARIAS, JOSÉ MARÍA	09578825S	016300001986 2006 510
GARCÍA ARIAS, JOSÉ MARÍA	09578825S	016300001987 2006 510
GARCÍA BORJA, RICARDO MARCOS	71433037M	011000000010 2006 510
GARCÍA GALLEGU, MARÍA OLGA	09304107D	016300002945 2006 510
GARCÍA GALLEGU, MARÍA OLGA	09304107D	016300002962 2006 510
GARCÍA JIMÉNEZ, LUIS MIGUEL	09790840Q	016300002018 2006 510
GARCÍA LORENZANA, MARÍA VIRGINIA	09807675S	016300002731 2006 510
GARCÍA LORENZANA, MARÍA VIRGINIA	09807675S	016300002732 2006 510
GARCÍA LORENZANA, MARÍA VIRGINIA	09807675S	016300002733 2006 510
GARCÍA PARRONDO, ROBERTO	47038414X	016300002977 2006 510
GARCÍA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	09711173K	016300002026 2006 510
GARCÍA SANJURJO, DANIEL	09782278X	016300001996 2006 510
GARCÍA SANJURJO, DANIEL	09782278X	016300001997 2006 510
GARCÍA SCHEREDRE BAYON, RAQUEL	11083532Q	016300001998 2006 510
GARCÍA SCHEREDRE BAYON, RAQUEL	11083532Q	016300002012 2006 510
GARCÍA-SCHEREDRE GONZÁLEZ, RODRIGO	11030934L	016300002013 2006 510
GARMÓN FLÓREZ JOSÉ, MARÍA	09674002H	068000000491 2006 510
GAY ALONSO, ANA EVA	10077138X	016300003076 2006 510
GAY ALONSO, ANA EVA	10077138X	016300003117 2006 510
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, LUIS JAVIER	10199390V	016300003074 2006 510
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, LUIS JAVIER	10199390V	016300003108 2006 510
GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN	46887385E	016300002147 2006 510
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	09598222T	016300002202 2006 510
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	09598222T	016300002322 2006 510
GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, FRANCISCO	09722173G	016300003435 2006 510
GONZÁLEZ PASTOR, JESÚS	71551342K	016300003047 2006 510
GONZÁLEZ PASTOR, JESÚS	71551342K	016300003088 2006 510
GORGUJO GARCÍA, ROSA MARÍA	09786203W	068000000241 2006 510
GUTIÉRREZ CANALES, ALBERTO	09806439K	016300003010 2006 510
GUTIÉRREZ CANALES, ALBERTO	09806439K	016300003011 2006 510
GUTIÉRREZ CANALES, ALBERTO	09806439K	016300003012 2006 510
GUTIÉRREZ CANALES, ALBERTO	09806439K	016300003016 2006 510

NOMBRE	DNI/CIF	NOTIFICACIÓN
GUTIÉRREZ CANALES, ALBERTO	09806439K	016300003017 2006 510
GUTIÉRREZ CANALES, ALBERTO	09806439K	016300003018 2006 510
GUTIÉRREZ CANCELAS, MIGUEL	71009739E	016300003079 2006 510
GUTIÉRREZ CANCELAS, MIGUEL	71009739E	016300003118 2006 510
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SIMÓN	09625104H	016300002372 2006 510
HERRERAS BARRIO M, ISABEL	9747980	016300003208 2006 510
IBÁN CUERVO, QUEILA	71439933R	016300001677 2006 510
JUÁREZ CASTAÑÓN M, PILAR	09684472T	068000000277 2006 510
JUÁREZ FONTANO, EDUARDO	09633015V	068000000454 2006 510
LARRALDE CASERO, DAVID	44973495P	016300003064 2006 510
LARRALDE CASERO, DAVID	44973495P	016300003072 2006 510
LARRALDE CASERO, DAVID	44973495P	016300003087 2006 510
LARRALDE CASERO, DAVID	44973495P	016300003115 2006 510
LEÓN JIMÉNEZ, CARLOS ENRIQUE	71433006C	011000000017 2006 510
LLAMAZARES BOYANO, NICANOR	09779908D	068000000284 2006 510
LLANOS ALLER, JOSÉ ANTONIO	71432725	011300000050 2006 510
LÓPEZ ÁLVAREZ, ALFONSO MANUEL	09757934T	016300003116 2006 510
LÓPEZ ÁLVAREZ, ALFONSO MANUEL	09757934T	016300003116 2006 510
LÓPEZ GONZÁLEZ, ISIDORA	9659452	011300000041 2006 510
LÓPEZ PRIETO, JOSÉ LUIS	10193719G	016300002974 2006 510
LORENZANA GUTIÉRREZ, SILVIA	09811223K	016300003056 2006 510
LORENZANA GUTIÉRREZ, SILVIA	09811223K	016300003096 2006 510
LOZANO GALLEGU, JOSÉ CARLOS	09758523Z	016300003264 2006 510
LOZANO GALLEGU, JOSÉ CARLOS	09758523Z	016300003265 2006 510
LOZANO GALLEGU, JOSÉ CARLOS	09758523Z	016300003266 2006 510
LOZANO GALLEGU, JOSÉ CARLOS	09758523Z	016300003267 2006 510
LUENGOS BAJO, FRANCISCO	9476552	068000000393 2006 510
MADRID DELGADO, TEOFILO	15242714Q	068000000405 2006 510
MARCOS DEL RÍO NEMESIO	09740676S	068000000455 2006 510
MARCOS FIERRO, JOSÉ ALFONSO	71411287J	016300002668 2006 510
MARCOS FIERRO, JOSÉ ALFONSO	71411287J	016300002671 2006 510
MARTÍNEZ ARIZAGA, MÓNICA	44808605M	016300002382 2006 510
MARTÍNEZ CARBAJO, BENJAMÍN	71547734R	016300002972 2006 510
MARTÍNEZ GARCÍA, ÁNGEL DAVID	09745225K	016300002696 2006 510
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	09757303J	068000000179 2006 510
MARTÍNEZ ROBLES, JOSÉ RAMÓN	09785447M	016300001490 2006 510
MARTÍNEZ ROBLES, JOSÉ RAMÓN	09785447M	016300001493 2006 510
MARTÍNEZ SÁNCHEZ FCO., ISAAC	09811207M	068000000273 2006 510
MARTÍNEZ VILLADANGOS, JOSÉ MARÍA	09640410Y	016300003298 2006 510
MARTÍNEZ VILLADANGOS, JOSÉ MARÍA	09640410Y	016300003304 2006 510
MAYO GARCÍA, JOSÉ LUIS	12367331R	016300002624 2006 510
MAYO GARCÍA, JOSÉ LUIS	12367331R	016300002625 2006 510
MAYO PÉREZ MARÍA, ROSARIO	12378537	011300000040 2006 510
MAYO SERRANO FRANCISCO, MIGUEL	10202593	068000000176 2006 510
MEDINA DE LA RED, MARÍA DEL CARMEN	09742841H	016300003414 2006 510
MEDINA DE LA RED, MARÍA DEL CARMEN	09742841H	016300003415 2006 510
MÉNDEZ VALENTÍN, ROSA MARÍA	02055366V	016300003422 2006 510
MÉNDEZ VALENTÍN, ROSA MARÍA	02055366V	016300003423 2006 510
MERAYO PEREIRA, SARAH ANA	44429586A	016300002060 2006 510
MIGUEL GARCÍA, HIPÓLITO	7766881	016300002632 2006 510
MIGUEL GARCÍA, HIPÓLITO	7766881	016300002633 2006 510
MONTIEL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	09768780J	016300003066 2006 510
MONTIEL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	09768780J	016300003103 2006 510
MORÁN BENAYAS, GERARDO	10051180L	068000000368 2006 510
MORÁN MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	09745037Y	016300001702 2006 510
MORÁN ORDÁS, MARÍA INMACULADA	09772314M	068000000413 2006 510
MORÁN VALBUENA, JAVIER	9773440	016300002662 2006 510
OBLANCA LLAMAS, FRANCISCO JAVIER	09735774N	016300002048 2006 510
OCAÑA SÁNCHEZ, ANA ISABEL	09794972P	016300002724 2006 510
OCAÑA SÁNCHEZ, ANA ISABEL	09794972P	016300002725 2006 510
OCAÑA SÁNCHEZ, ANA ISABEL	09794972P	016300002726 2006 510
PASCUAL GARCÍA, ENRIQUE	09772528N	016300002954 2006 510
PASCUAL HIDALGO, M JESÚS	09765618W	016300003082 2006 510
PASCUAL HIDALGO, M JESÚS	09765618W	016300003122 2006 510
PEREIRA FERNÁNDEZ, CONCEPCION	09575494L	016300002055 2006 510
PÉREZ PÉREZ, MARÍA NIEVES	09619929H	068000000291 2006 510
PÉREZ RODRÍGUEZ, FLORENTINO	09768719K	068000000599 2006 510
PÉREZ ROMERO, JOSÉ LUIS	09800387H	016300002172 2006 510
PÉREZ ROMERO, JOSÉ LUIS	09800387H	016300002265 2006 510
PRADO FERNÁNDEZ Y HERMANO, AGUSTÍN	71418134Y	016300002184 2006 510
PRADO FERNÁNDEZ Y HERMANO, AGUSTÍN	71418134Y	016300002303 2006 510
PULGAR FERNÁNDEZ, MARÍA CRUZ	09801758D	016300002973 2006 510
RAMÓN ÁLVAREZ, ROBERTO	10071745E	068000000470 2006 510
REDONDO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	09725880P	068000000213 2006 510

NOMBRE	DNI/CIF	NOTIFICACIÓN
RIAÑO FERNÁNDEZ, M <sup>C</sup> CARMEN	09772120H	068000 0000386 2006 510
ROBLES ALONSO, FELIPE	09621686G	016300 0003067 2006 510
ROBLES ALONSO, FELIPE	09621686G	016300 0003106 2006 510
ROBLES BERJÓN, FRANCISCO	09777218X	016300 0002395 2006 510
ROBLES BERJÓN, FRANCISCO	09777218X	016300 0002406 2006 510
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JESÚS MANUEL	09609967S	016300 0002647 2006 510
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JESÚS MANUEL	09609967S	016300 0002685 2006 510
RODRÍGUEZ COLL, BEATRIZ	09776797A	016300 0003225 2006 510
RODRÍGUEZ DIEZ, MANUEL	09589637V	016300 0002989 2006 510
RODRÍGUEZ DIEZ, MANUEL	09589637V	016300 0003000 2006 510
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	09751265R	016300 0003469 2006 510
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	09751265R	016300 0003470 2006 510
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	09751265R	016300 0003471 2006 510
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	09751265R	016300 0003472 2006 510
RODRÍGUEZ GORDO, MARÍA CONSUELO	71411046	016300 0002578 2006 510
RODRÍGUEZ GORDO, MARÍA CONSUELO	71411046	016300 0002579 2006 510
RODRÍGUEZ GORDO, MARÍA CONSUELO	71411046	016300 0002580 2006 510
RODRÍGUEZ GRANDE, JOSEFINA	09712771D	016300 0003458 2006 510
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	51697535K	016300 0002030 2006 510
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	51697535K	016300 0002031 2006 510
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	51697535K	016300 0002032 2006 510
RODRÍGUEZ MORÁN, MANUEL	09765369Y	068000 0000259 2006 510
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	09795495W	016300 0002156 2006 510
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	09795495W	016300 0002287 2006 510
ROMÁN PEREZ, LUIS IGNACIO	43043311F	016300 0003138 2006 510
RUBIO SÁNCHEZ, HENAR	03469266S	016300 0003248 2006 510
RUBIO SÁNCHEZ, HENAR	03469266S	016300 0003249 2006 510
RUIZ RODRÍGUEZ, LUISA MARÍA	10047257Y	012300 0000051 2006 510
RUIZ ROMÁN, MONTSERRAT	977354I	016300 0002766 2006 510
RUIZ ROMÁN, MONTSERRAT	977354I	016300 0002767 2006 510
RUIZ ROMÁN, MONTSERRAT	977354I	016300 0002768 2006 510
RUIZ ROMÁN, MONTSERRAT	977354I	016300 0002769 2006 510
RUIZ ROMÁN, MONTSERRAT	977354I	016300 0002769 2006 510
SAIZ FERNÁNDEZ, RAMÓN	09681386L	016300 0001971 2006 510
SAIZ FERNÁNDEZ, RAMÓN	09681386L	016300 0001972 2006 510
SAIZ FERNÁNDEZ, RAMÓN	09681386L	016300 0003238 2006 510
SAIZ FERNÁNDEZ, RAMÓN	09681386L	016300 0003239 2006 510
SANTOS VIDAL, MARÍA FLORES	09747777D	068000 0000446 2006 510
SARABIA MERINO, ALEJANDRO	09794328P	016300 0003052 2006 510
SARABIA MERINO, ALEJANDRO	09794328P	016300 0003107 2006 510
SUÁREZ ÁLVAREZ, JOSÉ MANUEL	09700814N	016300 0002574 2006 510
SUÁREZ ÁLVAREZ, JOSÉ MANUEL	09700814N	016300 0002575 2006 510
TASCÓN GARCÍA, JOSÉ LUIS	9752694	016300 0001517 2006 510
TEJERINA ALONSO, ANTONIO LUIS	09717255P	068000 0000434 2006 510
TORRIJOS TEJÓN, MIGUEL ÁNGEL	09787369H	016300 0003477 2006 510
TRIGUEROS CORTÉS, JOAQUÍN	09809484F	016300 0002137 2006 510
TRIGUEROS CORTÉS, JOAQUÍN	09809484F	016300 0002293 2006 510
VALBUENA ALONSO, ROSA MARÍA	09662987C	016300 0003043 2006 510
VELILLA BERNARDO, ARTURO	09806653M	016300 0002198 2006 510
VELILLA BERNARDO, ARTURO	09806653M	016300 0002279 2006 510
VILLAR SINOVAS, JOSÉ MANUEL	09721675N	068000 0000304 2006 510

San Andrés del Rabanedo, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 1158

#### VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de febrero de 2007 aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a exposición pública por treinta días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse ninguna, la ordenanza se entenderá definitivamente adoptada el acuerdo hasta entonces provisional.

Valencia de Don Juan, 8 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Martínez Majo. 1427

## Juntas Vecinales

### CASCANTES DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cascantes de Alba en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuadros, 17 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Feliciano Fernández García. 957

### AZARES DEL PÁRAMO

La Junta Vecinal de Azares del Páramo (León), en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, con asistencia de la totalidad de los miembros que la integran, tres, por unanimidad de los mismos, acuerdan incluir en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo -Demarcación nº 3-, acordada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León nº 473/2005, de 11 de abril, las fincas de naturaleza comunal de la Junta Vecinal de Azares del Páramo, que se indican:

Polg.	Parcela	Paraje	Superficie en ha
108	5001	El Valle	00-81-66 ha
108	5002	El Valle	00-37-79 ha
108	5003	El Valle	00-13-02 ha
108	5004	El Valle	00-27-64 ha
108	5005	El Valle	00-39-65 ha
108	87	El Lucio	05-79-55 ha
109	5005	Mata Juana	00-57-90 ha
109	5007	Mata Juana	00-08-56 ha
117	32	Las Eras o Trinquete	00-90-80 ha
117	85	Las Eras o Trinquete	00-24-65 ha

El acuerdo y expediente se hacen públicos, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, para general conocimiento y que las personas que se consideren afectadas puedan examinar el expediente en la dependencias de la Junta Vecinal durante el citado plazo, y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Si transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo y expediente se elevarán automáticamente a definitivos.

Azares del Páramo, 30 de enero de 2007.—La Presidenta (ilegible). 1438 7,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 307/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Olegario Pérez Manga, con domicilio en León, calle Maestros Cantores, 2, 2º A, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 109, parcela 21, en el término municipal de Villasabariego, se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1º.- Con fecha 8 de septiembre de 2006 Olegario Pérez Manga solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de diciembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villasabariego.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Olegario Pérez Manga la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 1020 módulos fotovoltaicos de 100 Wp/ud., marca: Mitsubichi, modelo: MA-100.

Potencia: 102.000 Wp.

- 1 inversor SAFT, PV-100 DE 100 kW.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Roberto Montes Casero, con fecha octubre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de enero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

1124

80,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 321/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de sustitución de Centro de Transformación tipo intemperie, denominado "Lorenzana II", por uno integrado de intemperie de 630 kVA y adecuación de la red de B.T., en Lorenzana, término municipal de Cuadros, se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1º.- Con fecha 19 de octubre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto sustitución de C.T. por uno integrado y adecuación de la R.B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cuadros.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran

tran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de C.T.I. "Lorenzana II", y reubicación por otro integrado y alimentación desde esta, al C.T. "Lorenzana I".

Línea subterránea de media tensión: Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 9 metros. Entroncará en arqueta de línea subterránea de M.T. existente "Cuadros" y alimentará un nuevo C.T.

Centro de Transformación: Será de tipo integrado de intemperie, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>. Desde este C.T. mediante otra celda de línea, se alimentará el C.T. "Lorenzana I" existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Tito Arias Santos, con fecha febrero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

837

80,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 31/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. 13,2 kV, denominada "Trobajo del Camino" y centro de seccionamiento para alimentación a C.T. particular de Laboratorios Syva SA, en el Parque Tecnológico, en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 15.953,00 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y centro de seccionamiento para alimentación de nuevas instalaciones Laboratorios Syva SA. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 3 metros. Entroncará en la línea "Trobajo del Camino", en los aledaños del C.T. nº 1 y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1460

58,00 euros

\* \* \*

#### PAGO DE JUSTIPRECIO.

EXPT.E.: 184/04/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA REFORMA DE DERIVACIÓN DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA A C.T. "24CE47" EN BARRIENTOS DE LA VEGA. T.M. DE VALDERREY (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante Resoluciones de 10 de julio y de 25 de septiembre de 2006, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 6 de febrero de 2007 a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Valderrey, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de febrero de 2007 los propietarios comuni-

quen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de febrero, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., c/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 10 de enero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

#### ANEXO

Finca nº	Titular	
1	Urbano García Cabero	
2	Felicidad Pérez Pérez	
3	Desconocido	
6	Mª Ángela Fuertes Combarros	
10	Hros. de Matías Rodríguez Martínez	
751		32,00 euros

#### Servicio Territorial de Cultura – Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña Luz Orlinda Arroyave Gómez, titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística denominada Bar Club 7 y 8, sita en avenida Laciana, 7, de la localidad

de Villablino, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 45/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Pergrinos, s/n. 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

1350

\* \* \*

Intentada la notificación a doña María Julia Delgado Ferreira, titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística que se denomina Pensión Club El Trébol, sita en Ctra. N-601, km 277, de la localidad de Albiros-Izagre, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 68/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la propuesta de resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Pergrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

1367

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 2 de febrero de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046246743	A CHERVENKOV	X6589961R	TORREVIEJA	12.09.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B			
240404152336	S HERMIDA	76794631	BADALONA	08.08.2006			RD 1428/03 048.			(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240404151861	J KALMOUKOFF	X3134729J	BARCELONA	17.08.2006				RD 1428/03 052.		(1)
240450105360	M CELA	46517815	EL MASNOU	18.08.2006				RD 1428/03 048.		(1)
240046160009	M DUAL	35777118	BILBAO	25.09.2006	1.500,00			RDL 8/2004 003.A		
240404158582	J PIÑEIRO	33344203	A CORUÑA	28.11.2006	140,00			RD 1428/03 048.	2	
240450106753	M LIJO	32807862	A CORUÑA	12.09.2006	140,00			RD 1428/03 048.	2	
240450107769	AUTO OCASION COMPOSTELA SL	B70016126	SANTIAGO	25.09.2006				RD 1428/03 048.		(1)
240404150856	J VILLEGAS	30498494	CORDOBA	17.07.2006				RD 1428/03 048.		(1)
240404156378	O RODRIGUEZ	10189693	ASTORGA	02.11.2006	100,00			RD 1428/03 052.		
240045811001	M HERNANDEZ	71560837	ASTORGA	25.10.2006	450,00			RD 772/97 001.2		
240046159561	M ALVAREZ	09667069	GARRAFE DE TORIO	18.09.2006	60,00			RDL 8/2004 003.B		
240046637630	M QUINTANA	09728039	GORDALIZA DEL PINO	25.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046266640	S ARES	34526997	LA BAÑEZA	01.11.2006	150,00			RD 1428/03 117.1	3	
240046633258	R JIMENEZ	71423135	LA ROBLA	22.11.2006	150,00			RD 2822/98 012.5		
240046292303	INFRAESTRUCTURA PARA EL ES	B24444879	LEON	23.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046292145	INSAC SOCIEDAD DE RESPONSA	B24487977	LEON	14.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046292042	X WANG	X0616081A	LEON	11.11.2006	150,00			RD 2822/98 021.1		
240046676129	M BOUIAHAD	X2803956A	LEON	06.12.2006	150,00			RD 1428/03 117.1		
240046632886	M BENTAHAR	X2876017M	LEON	06.11.2006	90,00			RD 2822/98 049.1		
240046099916	M YORDANOV	X5597783C	LEON	28.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046291281	J VEGA	09320871	LEON	05.11.2006	150,00			RD 772/97 016.4		
249046620235	R LLAMAZARES	09676209	LEON	26.12.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
240046672562	J BENEITEZ	09704636	LEON	09.12.2006	150,00			RD 1428/03 046.1		
240046680054	A DIEZ	09738956	LEON	30.11.2006	150,00			RD 1428/03 018.2	3	
240046291001	M GONZALEZ	09754264	LEON	20.10.2006	10,00			RD 772/97 001.4		
240046217779	M PASCUAL	09766321	LEON	20.11.2006	10,00			RD 2822/98 026.1		
240046291244	A MARTINEZ	09774505	LEON	01.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046264710	C PORTOMEÑE	09775012	LEON	05.10.2006	150,00			RD 772/97 016.4		
249045951062	D JIMENEZ	09775468	LEON	20.12.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
249045950574	D JIMENEZ	09775468	LEON	20.12.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
240046591318	D ALVAREZ	09806533	LEON	13.10.2006	300,00	1		RD 1428/03 003.1	4	
249450107339	M ALVARO	10566326	LEON	19.12.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
249046142003	J FENANDEZ	11414399	LEON	26.12.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
240046742552	M ESCUDERO	11974556	LEON	10.12.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046632758	J URIBARRI	14537078	LEON	06.12.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046633325	I FERNANDEZ	71385760	LEON	05.11.2006	100,00			RD 1428/03 075.1		
240046743209	F ALVAREZ	71417542	LEON	10.12.2006	220,00			RD 2822/98 010.1		
240404007026	R ALONSO	71424612	LEON	28.11.2006	100,00			RD 1428/03 050.		
240046611664	J DIEZ	71431996	LEON	28.10.2006	450,00			RD 772/97 001.2		
240046638566	M HERNANDEZ	71433074	LEON	01.12.2006	150,00			RD 2822/98 012.5		
240045847135	M ALONSO	71441597	LEON	06.09.2006	450,00			RD 772/97 001.2		
240046609980	F DOS ANJOS	71454866	LEON	14.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046292224	E GARCIA	71457130	LEON	16.11.2006	450,00			RD 772/97 001.2		
249046111894	M DEL VALLE	09772626	LEON	26.12.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
240046635875	J MARTINEZ	09792038	LEON	02.10.2006	150,00			RD 772/97 016.4		
240046303313	A GARCIA	71427450	LEON	25.11.2006	150,00			RD 772/97 016.4		
240046303301	A GARCIA	71427450	LEON	25.11.2006	150,00			RD 1428/03 117.2		
240046301389	A GARCIA	71427450	LEON	26.11.2006	150,00			RD 1428/03 117.2		
240046302266	J FERNANDEZ	71435791	LEON	14.11.2006	150,00			RD 2822/98 021.1		
240046301365	A JIMENEZ	71450794	LEON	25.11.2006	150,00			RD 1428/03 117.1		
240046301390	A JIMENEZ	71450794	LEON	25.11.2006	150,00			RD 2822/98 012.		
240046280684	MADERAS VIDAL SL	E24300691	ONZONILLA	22.11.2006	150,00			RD 2822/98 019.1		
240046302278	J PRESA	09749608	ONZONILLA	14.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046270782	B RODRIGUEZ	09709774	ONZONILLA	30.09.2006	1.500,00			RDL 8/2004 003.A		
240046675060	O MERINO	71455421	ONZONILLA	01.12.2006	70,00			RD 1428/03 106.2		
240046267758	CYMOT S A	A24025744	PONFERRADA	01.12.2006	150,00			RD 2822/98 019.1		
240046289705	LOGISTICA GRANELES DEL BIE	B24454563	PONFERRADA	21.11.2006	150,00			RD 2822/98 007.2		
240046289717	LOGISTICA GRANELES DEL BIE	B24454563	PONFERRADA	21.11.2006	150,00			RD 2822/98 015.5		
240046289729	LOGISTICA GRANELES DEL BIE	B24454563	PONFERRADA	21.11.2006	150,00			RD 2822/98 007.2		
240046269366	F DOS ANJOS	X0349689C	PONFERRADA	02.12.2006	220,00			RD 2822/98 010.1		
240046291116	F REGORDAN	10041433	PONFERRADA	24.10.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046623216	R FUENTES	71501739	PONFERRADA	03.10.2006				RD 1428/03 146.1		(1)
240046602018	S FERNANDEZ	71663302	PONFERRADA	11.10.2006	450,00	1		RD 1428/03 055.2	6	
240046673293	PIZARRAS VIDAL VOCES S L	B24298242	PTE DOMINGO FLOREZ	30.11.2006	150,00			RD 2822/98 012.5		
240046291980	J FERNANDEZ	10202417	ROPERUELOS PARAMO	31.10.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046678590	C SANCHEZ	09766765	SAN ANDRES RABANEDO	02.12.2006	70,00			RD 1428/03 106.2		
240046292352	N DEL BARCO	09729161	SAN ANDRES RABANEDO	27.11.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046674157	P VIDAL	09735806	SAN ANDRES RABANEDO	12.12.2006	150,00			RD 1428/03 117.1	3	
240046292467	M BLANCO	43497726	SAN ANDRES RABANEDO	01.12.2006	150,00			RD 2822/98 010.1		
240046591963	F IVANOV	X7067218P	VALDEPIELAGO	10.09.2006	450,00	1		RD 1428/03 021.	6	
240046291906	A RODRIGUEZ	71430286	VALVERDE DE VIRGEN	18.10.2006	10,00			RD 2822/98 026.1		
240046291918	A RODRIGUEZ	71430286	VALVERDE DE VIRGEN	18.10.2006	10,00			RD 2822/98 026.1		
240046146694	R MONTES	34988522	VILLADANGOS PARAMO	30.07.2006	10,00			RD 2822/98 026.1		
240403986306	G GARCIA	09744988	VILLAQUILAMBRE	19.09.2006	380,00	1		RD 1428/03 050.	6	
249046115942	S ALVAREZ	09771051	VILLAQUILAMBRE	30.10.2006	310,00			RDL 339/90 072.3		
240404157851	J MORAN	10181817	VILLAREJO DE ORBIGO	11.11.2006	100,00			RD 1428/03 050.	2	
240403993580	C DE BENITO	50875677	ALCOBENDAS	26.11.2006	200,00			RD 1428/03 048.	3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240404157474	B LLAPASHTICA	X2563767A	MADRID	23.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240403701889	J RIOS	X3575542P	MADRID	08.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
240046288117	J PARRA	X3676205T	MADRID	23.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450106534	D BARBOZA	X6534286D	MADRID	08.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046682014	A MARTINEZ	02642512	MADRID	10.12.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046289845	R PAN	08036017	MADRID	24.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.4		
240450105475	E FERNANDEZ	47016527	MADRID	26.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046245623	M DIAZ	50308163	MADRID	18.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
240403987724	C RON	50746489	MADRID	30.08.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240046292250	I OTERO	50856998	MADRID	19.11.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
249450107110	M FERNANDEZ	51424204	MADRID	19.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240403984139	A EL JAQUHARI	X6930948J	MADRID	28.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046101080	F SANTELICES	00819039	POZUELO DE ALARCON	20.11.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046289286	ENERGIA ASTUR S A	A33023730	OVIEDO	24.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046215552	N CASTAÑEDO	09381734	PILONA	19.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046097634	E RODRIGUEZ	34954831	OURENSE	13.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046246986	ALQUILERES HERCOL S L	B34165654	SALDAÑA	12.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046139276	J CALVIÑO	52483101	LALIN	06.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
240403987955	Y TSIAPARAS	39452967	VIGO	11.09.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240046621049	I COSIO	20199837	RIBAMONTAN MAR	15.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046289419	GEOCODEX SL	B41428251	SEVILLA	20.11.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046673384	P MONTERO	28793570	SEVILLA	09.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046604398	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	05.12.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046258654	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	22.11.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046612954	I SANTOS	34081941	SAN SEBASTIAN	07.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046680522	J RAMOS	23677480	VALLADOLID	08.12.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046101110	A SALAZAR	45681091	BENAVENTE	21.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046101029	A SALAZAR	45681091	BENAVENTE	21.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 2 de febrero de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046603011	T GARCIA	09625792	BARCELONA	27.09.2006	PAGADO		RD 1428/03	087.1		
240046119708	M CASTAÑO	39630422	LA GARRIGA	24.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
240404000366	J LOUREIRO	44844958	SANTIAGO	15.08.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240404155386	J CORNES	44829886	VAL DO DUBRA	13.10.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
240045848346	J ALVAREZ	09728284	S BARTOLOME TIRAJANA	10.04.2006	60,00		RD 1428/03	171.		
240046615803	L FERNANDEZ	71450830	ALIJA DEL INFANTADO	27.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046233049	J DA SILVA	10203073	ASTORGA	04.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046241794	FARIAS	10016454	BEMBIBRE	09.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046075377	J DIGON	10079813	FABERO	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240404006265	G TURRADO	22734973	LA BAÑEZA	30.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240045730323	C GONZALEZ	71560649	LA BAÑEZA	16.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
240046243444	COMERCIALIZADORA LEONESA D	B24464497	LEON	13.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046155622	Q GUO	X1442345S	LEON	05.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240403987207	K AVDOIAN	X1880937C	LEON	31.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046230474	D ELENOV	X2312586M	LEON	08.07.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
240046609815	M YADE	X2905340A	LEON	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046155750	V MONTOYA	X3135466Z	LEON	08.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046235927	D DUJAIN MORALES	X3577040B	LEON	16.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046237020	J LOPEZ	02506623	LEON	06.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046618488	J LOPEZ	02506623	LEON	20.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
240046129544	L RODRIGUEZ	09659822	LEON	19.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046264435	A GALLEGO	09676144	LEON	28.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
249045950070	A LORENZANA	09680819	LEON	30.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046157072	A GIGANTO	09699445	LEON	06.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046198827	J GARCIA	09723664	LEON	08.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046242191	A DIEZ	09738956	LEON	14.07.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046157692	M SALVADOR	09746232	LEON	23.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046633040	J BARRUL	09747540	LEON	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046282176	R YEBRA	09759234	LEON	31.10.2006	100,00		RD 1428/03	018.2	3	
240045945893	A LLORENTE	09761366	LEON	04.07.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046080488	M RODRIGUEZ	09772098	LEON	15.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240403987116	A SUAREZ	09776791	LEON	21.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240045765039	J VALLADARES	09786824	LEON	14.12.2005	300,00	1	RD 1428/03	084.1		
240046603590	J VEGA	09787661	LEON	31.10.2006	70,00		RD 1428/03	090.1		
240046139471	M PEÑA	09806706	LEON	31.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046606619	J VILA	09807221	LEON	27.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046157760	C PEREZ	09807784	LEON	30.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046137346	V FERNANDEZ	10019770	LEON	19.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046071608	M PALMERO	71421327	LEON	30.08.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
240046605615	I SANTOS	71426595	LEON	14.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046622625	R FERNANDEZ	71428881	LEON	23.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046139288	A CARRIEDO	71430118	LEON	07.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046279153	J GORAY	71434560	LEON	19.10.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
240045847676	O SITJA	71435332	LEON	09.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046617540	R FIDALGO	71441090	LEON	27.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240403657128	J ROSADO	71446655	LEON	25.05.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240046236294	D JIMENEZ	71449301	LEON	09.06.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
240046150958	I GONZALEZ	71461085	LEON	09.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
240046159410	J DOS SANTOS	71510440	LEON	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046104018	S VILLAN	72388664	LEON	12.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046276012	M GONZALEZ	09710812	LEON	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046071827	N OUZAID	X2533798A	LEON	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	100.1	2	
240045941802	M JIMENEZ	09772137	MANSILLA DE MULAS	02.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046089741	P SAHELICES	09783176	MANSILLA MAYOR	07.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046089753	P SAHELICES	09783176	MANSILLA MAYOR	07.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046129040	P SAHELICES	09783176	MANSILLA MAYOR	07.07.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
240046130844	ODREL S A L	A24277501	PONFERRADA	26.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240045945753	LAUREANO GARCIA ALFONSO SL	B24447211	PONFERRADA	07.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240045905323	J RODRIGUEZ	09779076	PONFERRADA	01.07.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046148721	S RUIZ	10038403	PONFERRADA	08.07.2006	70,00		RD 1428/03	146.3		
240046106064	J MONTERRUBIO	11759776	PONFERRADA	02.07.2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
240046157096	M MONTES	71498676	PONFERRADA	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
249403641890	J VILLAGROY	71505038	PONFERRADA	17.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046132385	O JIMENEZ	71512838	PONFERRADA	03.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046132397	O JIMENEZ	71512838	PONFERRADA	03.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046156020	M JAOUHAR	X5090530D	QUINTANA DEL MARCO	31.05.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
240404156093	M GONZALEZ	71411050	SABERO	28.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240045851886	M MELENA	09801987	SAN ANDRES RABANEDO	12.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046276590	I DIEZ	71422411	SAN ANDRES RABANEDO	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046143954	J DOS ANJOS	X3938012K	SAN ANDRES RABANEDO	27.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
249045922487	E GIL	09523404	SAN ANDRES RABANEDO	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046281548	A RODRIGUEZ	09751101	SAN ANDRES RABANEDO	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046129714	J FIDALGO	09769922	SAN ANDRES RABANEDO	04.08.2006	310,00		RD 772/97	002.3		
240046615580	J MENCIA	09796433	SANTAS MARTAS	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240046275871	A RODRIGUEZ	09803796	SANTAS MARTAS	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046262402	L ROUTHAMI	X3107142A	VALDEPOL	02.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240045937094	A GARCIA	09766858	VALDERAS	13.06.2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
240046279347	M MARTINEZ	09725259	VALENCIA DE DON JUAN	27.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240045945900	L LOPEZ	53557257	VALVERDE DE VIRGEN	23.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046115636	J SAEZ	10071812	VILLABLINO	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
240046141635	C BARRIO	09761256	VILLAQUILAMBRE	26.04.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
240046140461	D VICENTE	71553280	VILLAREJO DE ORBIGO	29.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046280830	A RODRIGUEZ	09746694	VILLATURIEL	27.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046121995	J PENELAS	33829482	CASTRO DE REY	12.07.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046605445	A GONZALEZ	10021246	LUGO	18.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046141660	B RUAN	X2020580F	MADRID	28.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240403970736	D IZQUIERDO	02605125	MADRID	30.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
240403979119	A ALONSO	02626357	MADRID	01.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046101492	A ALVAREZ	50737768	MADRID	04.06.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046156158	L GUTIERREZ	51350484	MADRID	13.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046155300	B DE LA PUENTE	51969736	MADRID	01.06.2006	60,00		RDL 3/2004	003.B		
240404002223	D MEDINA	52867222	MADRID	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046239556	SEALEY IBERIA SL	B29899002	FUENGIROLA	02.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046009060	J NOVO	10813213	GIJON	03.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045835856	J LOPEZ	11067291	GIJON	13.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046606784	S CARRO	77456761	GIJON	15.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240403989721	I COUCEIRO	44454588	OURENSE	17.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046115995	T BLANCO	10169403	CALVIA	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046601555	C CASCON	08105929	BEJIA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046152372	R VENEGAS	28489747	LA RINCONADA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046279360	O GARCIA	09784378	MELGAR DE ARRIBA	31.10.2006	150,00		RD 1428/03 018.2	3	
240046276826	M GARCIA	09662115	TRASPINEDO	19.10.2006	70,00		RD 1428/03 090.1		
240046129854	R FERNANDEZ	09808995	VALLADOLID	03.09.2006	90,00		RD 1428/03 167.		
240046237330	M DIEZ	12237338	VALLADOLID	17.07.2006	450,00		RD 2822/98 010.1		
240403708574	S ALVAREZ	12363509	VALLADOLID	16.05.2006	520,00	1	RD 1428/03 050.		
240403990334	R MATE	12393757	VALLADOLID	02.07.2006	100,00		RD 1428/03 048.		
240046602948	J FUENTE	12738365	VALLADOLID	25.10.2006	150,00		RD 1428/03 117.1	3	
240404006198	J VEGA	44912908	VALLADOLID	29.10.2006	100,00		RD 1428/03 050.		

1355

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

CONVOCATORIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL DEL ARROYO DE LOS BARREDO. SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO (LEÓN)"

Clave: NI.324.004/2111.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Ponferrada los próximos días 27, 28 de febrero de 2007 de 9.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 18.30 horas, y el día 1 de marzo de 2007 de 9.30 a 13.30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de marzo de 2006, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 27 de abril de 2006 y en el *Diario de León* de 9 de marzo de 2006, habiendo estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Ponferrada y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 17 de enero de 2007.-El Presidente, P.D., la Coordinadora de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

995

27,20 euros

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 19 de enero de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Gómez García la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cabrera en los parajes "Cortina" y "Devesa" en Pombriego, término municipal de Benuza (León), con destino a riego.

Oviedo, 19 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

1108

9,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0008553/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 837/2006.

Sobre: Otras materias

De: María Teresa de Castro Inyesto.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: José María Suárez de Paz.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 334/06

León, a viernes, 29 de diciembre de 2006.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad nº 837/2006, seguido entre partes, de una como actora doña María Teresa de Castro Inyesto representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y asistido por el Letrado Sr. López Contreras, y de otra como demandada don José María Suárez de Paz que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de doña María Teresa de Castro Inyesto contra don José María Suárez de Paz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la calle Cardenal Landázuri nº 29, 4º de León; y condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.174,60 euros más los intereses desde la presentación de la demanda así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Suárez de Paz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 8 de enero de 2007.-El Secretario, José Manuel Soto Guitián.

543

36,80 euros